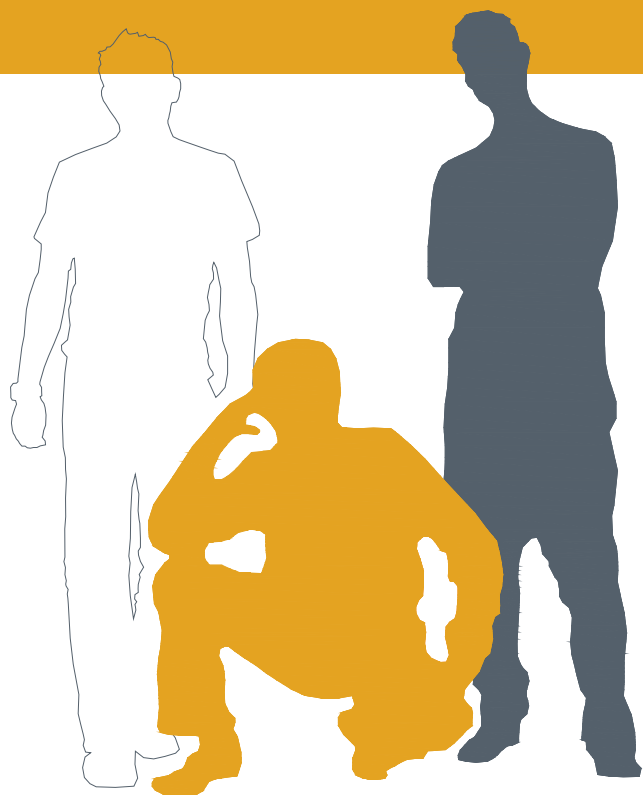




Universidad de Chile
Facultad de Arquitectura y Urbanismo
Escuela de Arquitectura

Centro de Internación en Régimen Cerrado

Memoria de proyecto para optar al título de Arquitecto



[Proyecto Desarrollado en el Marco
de la Reforma Judicial]

Julio 2010



Universidad de Chile
Facultad de Arquitectura y Urbanismo
Escuela de Arquitectura

Memoria de proyecto para optar al título de Arquitecto

Centro de Internación en Régimen Cerrado

Proyecto Desarrollado en el Marco de la Reforma Judicial

Alumna

Karla González Lepillán

Profesor Guía

Andrés Hirmas Yunis

Julio 2010

A mis padres, por su amor incondicional,

A mis hermanas, por su compañía y paciencia.

A Carlos Joaquín, porque me llena la vida.

A Jorge, por su amor.

A mis tatas, por creer en mi.

A mis amigos Loreto y Max, por su amistad incondicional.

Ami profesor Guía , Andrés Hirmas por su compromiso y dedicación.

Y a mi niña que acompañó largas noches de trabajo...

Profesionales Colaboradores

- Jorge Roa Fuentes. Arquitecto. Oficina De Planificación Y Presupuesto. Ministerio De Justicia.
 - Roberto Soto Cisternas. Arquitecto. Oficina De Planificación Y Presupuesto. Ministerio De Justicia.
 - Sergio Henríquez Galindo. Abogado. Departamento de Menores. División de Defensa Social. Ministerio De Justicia.
 - Catalina Droppelmann R. Directora Área Sistema de Justicia y Reinserción. Fundación Paz Ciudadana
 - Karina Pastén Vergara. Asistente Social. SERVIU Metropolitano.
 - M° Eugenia Pallarés Torres. Arquitecto Universidad de Chile. Directora escuela de post grado FAU.
 - Alejandro Estrada Alarcón. Arquitecto Universidad de Chile. Director departamento de Ciencias de la Construcción FAU.
 - Marcelo Valenzuela Vargas. Arquitecto Universidad de Chile. Director Económico y Administrativo FAU.
 - Mirtha Pallarés Torres. Arquitecto Universidad de Chile. Directora Escuela de Capacitación E.N.O.C FAU.
 - Mario Torres Jofré. Arquitecto Universidad de Chile.
 - Luis Goldsack Jarpa. Arquitecto Universidad de Chile.
 - Verónica Veas Brokering. Arquitecto Universidad de Chile.
-

“Los Hombres construimos demasiados muros y
no suficientes puentes...”

Isaac Newton





Presentación

En nuestro país el tema de la delincuencia, ha estado en la palestra gubernamental, política y de la comunidad en general, principalmente por todos los cambios que se han introducido y se seguirán introduciendo en el nuevo sistema de Justicia Procesal Penal. Dentro de este contexto no es menor el que sociedad chilena sea particularmente sensible a este tema, somos en general muy temerosos e inseguros, lo que nos hace sin duda sobre reaccionar al respecto. Hoy en día y muy a pesar de lo se quiera hacer creer a la opinión pública, Chile vive una crisis carcelaria, donde se hace evidente el hacinamiento, la falta de infraestructura y de personal especializado, esto no obstante la creación de cárceles concesionadas. Son millones los que anualmente se invierten para mantener a la gran población penal, y no es para menos si Chile es uno de los países de América Latina que tiene mayor cantidad de gente privada de libertad en proporción a la cantidad total de habitantes, y que sin embargo presenta una de las menores proporciones de delitos graves, como homicidios al año¹; es en este punto donde cabe ponerse a pensar si es óptima la aplicación de penas y sanciones que ejerce nuestra justicia.

En el área de la delincuencia juvenil, las cosas no son distintas; la prensa se encarga de mostrar como han aumentado los casos de delitos perpetrados por menores de edad, cada vez con mayor grado de violencia y siendo los victimarios cada vez mas precoces, he aquí uno de los motivos por los cuales el Estado, la política, la ciudadanía y los medios de comunicación, claman día a día por penas cada vez mas duras, que lejos de posibilitar una rehabilitación o una reinserción social, solo busca sacar a estos adolescentes infractores de circulación el mayor tiempo posible; pero, ¿es esta una solución real? Las políticas internacionales de países como Inglaterra o España, mucho mas

avanzados, tanto en niveles socioeconómicos como culturales, y que ya han, en el transcurso de su historia, vivido crisis como la que hoy se vive en Chile, hablan de un sistema de prevención del delito, abordando el problema desde la raíz, y apostando por la rehabilitación conductual de los jóvenes infractores, para reducir la población carcelaria adulta. Es entonces necesario, comenzar a pensar hacia adonde se dirigen los esfuerzos nacionales contra la delincuencia, si a la represión y encarcelación o a la educación y capacitación, porque dependerá de ello la lectura que se haga de proyectos como el de la controversial Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, puesta en marcha en nuestro país a mediados del año 2007, y que tras dos años de ejercicio, solo ha logrado dar la razón a quienes la condenaron directo al fracaso antes siquiera de ser promulgada.

Desde una visión absolutamente personal y como futura arquitecto, egresado de la Universidad de Chile, con una formación orientada a responder a cuestiones de relevancia social y de interés nacional, abordo, para el desarrollo del proyecto que me permita optar al título profesional, el tema de los Centros de Cumplimiento de Condenas Privativas de Libertad para adolescentes infractores de Ley, según lo señalado en la Ley 20.084, aspirando concebir un proyecto que contribuya a la superación de la marginalidad y la exclusión de los adolescentes y sus familias a través de una infraestructura proyectada como modelo experimental en Chile.

Karla Gonzalez Lepillán

1_ Irma Arriagada y Lorena Godoy. Abril 2000. "Prevenir o reprimir: falso dilema de la seguridad ciudadana". Revista Cepal, N° 70, pags. 107-131





Índice

Presentación	Pág.
Introducción.....	9
Primera Parte. Contextualización y Antecedentes	
Capítulo I. Marco Teórico	
1. Marco Legislativo en Chile.....	13
1.1 Justicia Juvenil: Contexto Nacional en el marco de la Legislación Latinoamericana.....	13
1.1.1 Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, Ley 20.084	14
1.2 Privación de Libertad: Internación en Régimen Cerrado con programa de Reinserción Social	19
1.3 Derechos de los adolescentes privados de libertad en Chile	20
2. Marco Legislativo en Europa: España e Inglaterra, una experiencia comparada	21
Capítulo II. Centros de Régimen Cerrado	
3. Descripción de los Centros	25
3.1 Cobertura a nivel nacional	25
3.2 Programa de Reinserción Social	26
3.3 Centros de Régimen Cerrado en cifras	27
4. Informe Anual Sobre Derechos Humanos en Chile 2008	28
4.1 Violaciones a los derechos humanos al interior de centros de privación de libertad en Chile	28
5. Descripción de los Centros según adolescentes internos	30
5.1 Focus Grup, Los adolescentes y el nuevo sistema de Justicia Juvenil	30



6. Referente internacional	Pág.
6.1 Centros Ginso, España	32
Capítulo III. Definición Del Usuario	
7. Perfil Adolescente Infractor de Ley	37
7.1 Perfil Descriptivo	37
7.1.1 Factores de Riesgo	37
7.1.2 Datos Estadísticos	38
7.1.3 Factores de Riesgo Contextuales	40
7.2 Perfil Delictivo	43
Segunda Parte. Directrices del Proyecto	
Capítulo IV. La arquitectura como modificadora de conductas	
8. La Prisionización y sus efectos	47
9. Psicología Ambiental	48
9.1 Consideraciones respecto a procesos psicológicos	49
Capítulo V. Contexto Operacional	
10. Emplazamiento	53
10.1 Contexto nacional: Identificación de región de emplazamiento	53
10.2 Contexto Regional Metropolitano: Criterios de emplazamiento	54
11. Definición del Terreno	55
11.1 Antecedentes y Descripción del terreno	55
11.2 Análisis Urbano	58
11.3 Análisis Normativo	58
Tercera Parte. El Proyecto	
12. Definición de Proyecto	63
12.1 Programa arquitectónico	64



	Pág.
12.2 Caracterización de áreas por zonas	68
13. Propuesta conceptual	72
13.1 Estrategia Arquitectónica	73
13.2 Estrategia Urbana	73
14. Partido general	74
15. Aspectos constructivos	78
16. Criterios estructurales	78
17. Eficiencia energética	79
17.1 Cubiertas verdes	79
18. Gestión	80
19. Planimetría	81
Bibliografía	83
Anexo 1: Glosario	87





Introducción

Durante los últimos diez años, el Estado de Chile ha presenciado un proceso de cambio de importantes políticas públicas destinadas a la modernización y adecuación del sistema judicial a los principios de un Estado de Derecho². En esta perspectiva, las políticas públicas tienen como objetivo incorporar los derechos humanos y los estándares internacionales sobre los sistemas de administración de justicia, así como adecuarlos al desarrollo social, económico, político y cultural experimentado por la sociedad chilena en las últimas décadas.

Al respecto Chile mantenía una deuda adquirida en Ginebra en Noviembre del año 1989 durante la Convención De Los Derechos Del Niño³, por un tratado internacional, que con fecha 26 de Enero de 1990 y bajo el mandato del Presidente Don Patricio Aylwin Azocar firmó y suscribió junto a otros 57 países, y que el 10 de Julio del mismo año fue aprobada unánimemente por ambas ramas del Congreso y ratificada ante las Naciones Unidas el 13 de Agosto de 1990, un día antes de que fuera promulgada como Ley de la Republica mediante el Decreto Supremo N° 830 del Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual fue publicado en el Diario Oficial del 27 de Septiembre de 1990, fecha en que la Convención entro en vigencia en Chile. Dicho convenio de las Naciones Unidas describe la gama de Derechos que tienen todos los niños y niñas, estableciendo normas básicas para su bienestar en diferentes etapas de su desarrollo.

La incorporación de la Convención a los sistemas jurídicos nacionales, ha producido a nivel normativo cambios legislativos significativos, que se expresan tanto en lo relativo a la **protección de los de los derechos de los niños** - en el sentido de deberes de prestación positiva del Estado- como en lo que se refiere específicamente a la respuesta que el Estado debe dar a la situación en la que se imputa delito a un menor de edad. Al ratificar la Convención o un Protocolo

Facultativo, el Estado acepta la obligación de respetar, proteger, promover y satisfacer los derechos enumerados, incluida la adopción o el cambio de leyes y políticas que pongan en vigor las disposiciones del tratado. De este modo, se hace urgente en Chile, adecuar la legislación nacional a los principios, directrices y derechos del tratado firmado.

Sin embargo solo a mediados del 2007, la Ley 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente vería la luz, no sin antes haber superado, -parcialmente-, un sin fin de inconvenientes que a más de dos años de su puesta en marcha siguen dejando en evidencia su ineficiencia.

El proyecto que a continuación se presenta se divide en tres partes fundamentales, donde la Primera Parte, de **Contextualización y Antecedentes**, pretende brindar al lector la información básica para adentrarse en el mundo de los Centros de Privación de Libertad para menores de edad, a través del marco teórico, la descripción de los centros propiamente tal y el perfil de los internos. La Segunda Parte, **Directrices del Proyecto**, muestra los factores a considerar al momento de diseñar un edificio de este tipo, donde, por la larga estadía del usuario al interior del proyecto, todas las experiencias vividas en él, se potencian al máximo. A este tema hace referencia la Psicología Ambiental, la cual se ha estudiado con la finalidad de dar respuesta a un particular estado del usuario como es el Efecto de Prisionización. Finalmente la Tercera Parte, **El Proyecto**, presenta al edificio como resultado del estudio antes mencionado, llevando a la materialización los ambiciosos ideales que un proyecto de arquitectura puede abarcar, el lograr un proyecto que a través de su expresión formal y funcional mejore la calidad de vida de sus usuarios.

2._ Ver anexo 1

3._ Ver anexo 1





Primera Parte

Contextualización y Antecedentes





1 Marco Legislativo en Chile

1.1 Justicia Juvenil: Contexto Nacional en el marco de la Legislación Latinoamericana

La nueva justicia juvenil latinoamericana nace a partir de la aprobación y ratificación de la Convención de los derechos del Niño por los 22 países que componen esta zona Americana. Este hecho sin duda ha sido un factor detonante en las modificaciones introducidas a los sistemas jurídicos de dichas naciones, por cuanto ellos deben dar cumplimiento a los artículos suscritos en dicho tratado, tanto en lo relativo a la protección de los derechos de los niños como en lo que se refiere específicamente a la respuesta que el Estado debe dar a la situación en la que se imputa delito a un menor de edad. Considerando que todos las leyes aprobadas en los diferentes países, buscan dar respuesta y cumplimiento a lo estipulado en el mismo tratado, los proyectos presentados por los distintos parlamentos han contemplado en general los mismos aspectos en cuanto a derechos, delitos y sanciones se refiere, utilizando para su gestación instrumentos que se suman a lo establecido por la Convención, tales como:

- las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores, conocidas como Reglas de Beijing (1985)¹ ;
- las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad (1990)²;
- las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil, conocidas como Directrices de Riyadh (1990)³.

De este modo en mayor o menor grado los países de Latinoamérica y del Caribe comparten en sus principios de justicia adolescente, transformado sustancialmente la condición de los jóvenes imputados de la comisión de delitos en el sentido de un reconocimiento pleno de su responsabilidad y, al mismo tiempo, de sus derechos. No obstante

Foto1: Mapa América Latina y países del Caribe. Los países en gris (Argentina y Haití) son los únicos que a la fecha no cuentan con una legislación penal adolescente.
Fuente: www.mteducarchile.cl



lo anterior ha habido una tendencia por mantener una continuidad entre el modelo tutelar clásico y un nuevo modelo de justicia, basado sobre el derecho internacional de los derechos humanos, dado que en la generalidad de los países involucrados, los sistemas de justicia juvenil siguen estrechamente ligados a la idea represiva por parte del Estado frente a los adolescentes con comportamientos delictivos y que causan serio daño social quedando en evidencia la baja tendencia a enfrentar la delincuencia juvenil a través de la prevención del delito.

(1) Ver anexo 1
(2) Ver anexo 1
(3) Ver anexo 1



1.1.1 Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, Ley 20.084



Imagen 1: Juicio oral a partir de promulgación de Ley 20.084
Fuente: Creación propia a partir de foto obtenida de www.vientopatagon.cl

El sistema judicial chileno relativo a niños, niñas y adolescentes fue diseñado y puesto en funcionamiento durante la primera mitad del siglo XX, fundamentalmente a través de los Juzgados de Menores. Este sistema no diferenciaba entre niños víctimas, excluidos e infractores a la ley penal, por esta razón, a mediados de los años noventa se identificaron dos áreas prioritarias a ser reformadas: la justicia de familia y la justicia penal adolescente. Tras un largo proceso de deliberación legislativa, y como respuesta a las demandas establecidas por la Convención de los Derechos del Niño, se aprobó en Chile la Ley 20.084, que es modificatoria del Código Penal (CP) y la Ley de Menores. Esta ley fue promulgada el 28 de noviembre del 2005 y publicada en el Diario Oficial del 07 de Diciembre del mismo año (D.O. 7.12.2005), con intención de ser puesta en marcha el 8 de Junio del 2006, sin embargo a partir de la inquietud de algunos senadores por el retraso de las obras y la capacitación de funcionarios, a menos de un mes de la fecha límite, el Ministro de Justicia de la época, Isidro Solís, comunicó oficialmente que el Gobierno decidió aplazar en un año la entrada en vigencia de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.

Luego de esta experiencia el ejecutivo nombró una Comisión de Expertos, formada por un grupo de 16 especialistas, que con fecha 5 de junio de 2006, comenzaron a trabajar encargados de monitorear la implementación de la nueva justicia juvenil, que deberá ponerse en práctica el 8 de Junio de 2007; esta Comisión se comprometió a entregar su primer informe en tres meses. De este modo, en el mes de Abril del 2007 la Comisión de Expertos presentó un lapidario preinforme ante la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados y del Senado, **asegurando que “existen serias falencias para echar a andar la justicia juvenil”**, ya que no existen las mínimas condiciones necesarias, desde el punto de vista del texto legal, la infraestructura, los programas y la administración general del sistema, que aseguren una adecuada puesta en funcionamiento de la justicia juvenil en Junio próximo; entre sus argumentos señalaban que **los centros cerrados y semicerrados para atender a los menores infractores de ley, además de ser insuficientes en número, presentaban importantes déficit en materia de seguridad, segregación, condiciones de higiene y equipamiento.**

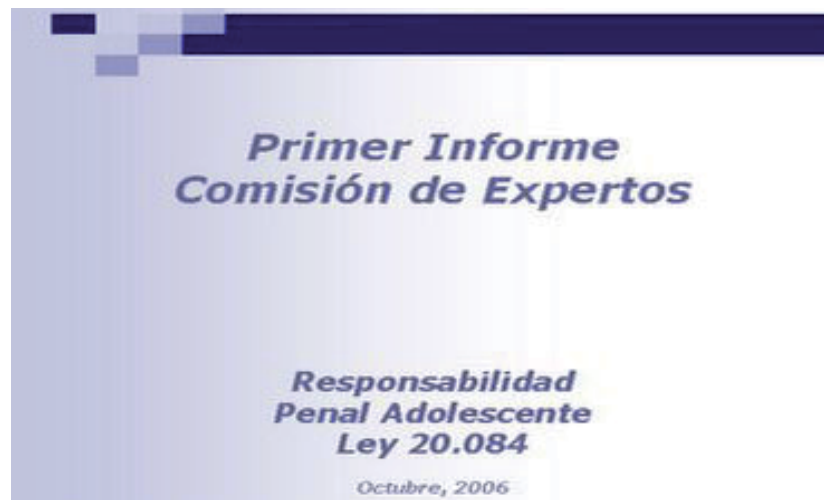


Foto 2: Portada primer informe comisión de expertos
Fuente: www.justiciapenaladolescente.blogspot.com



Justo a un mes del plazo contemplado para la entrada en vigencia de la nueva justicia juvenil, el Ejecutivo ingresó al Congreso Nacional un proyecto de ley que contenía ajustes a la Ley N° 20.084, los que fueron aprobados por El Senado.

Perolas negativas a la Ley, no estaban presentes solo en el escenario político; los trabajadores del SENAME habían rechazado la propuesta de mejoramiento salarial del Gobierno y los 2.800 funcionarios del servicio iniciaron un paro por 48 horas, lo que implicó que no se recibieron ingresos en ninguno de los 17 centros de internación para jóvenes infractores de la ley, ni en los 8 recintos de administración directa para atender a los menores enviados por protección desde los tribunales; al no haber acuerdo con el Gobierno, la movilización adquirió carácter indefinido, y se extendió por dos semanas. Finalmente, a dos días de la entrada en vigencia de la LRPA, los funcionarios del SENAME aceptaron una nueva oferta económica del Gobierno y depusieron el paro, permitiendo así la entrada en vigencia la nueva justicia adolescente el 8 de Junio del 2007.



Foto 3: Movilizaciones SENAME 24 de Mayo del 2007.
Fuente: www.senamemovilizado.blogspot.com

La Ley De Responsabilidad Penal Adolescente (Lrpa) N° 20.084, como cuerpo legal “establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal” y como reforma representa una sustancial transformación del sistema jurídico chileno en lo que se refiere al estatuto personal de la aplicación de la ley penal en razón de la edad, y se aplica **“a quienes al momento en que se hubiere dado principio de ejecución del delito sean mayores de catorce y menores de dieciocho años”**, considerados adolescentes (artículo 3, primer párrafo), suponiendo por sobre un interés punitivo, que las sanciones, además de explicitar un énfasis en la responsabilización, contemplen un componente socioeducativo cuya finalidad sea la de favorecer la reinserción de los adolescentes. Este proyecto busca la adecuación de las leyes y políticas de la infancia y adolescencia, respondiendo a los *“nuevos requerimientos jurídicos y sociales y a los principios y directrices contenidos en la Constitución Política de la República, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y demás instrumentos internacionales vigentes en Chile”*⁴, ya que, no en pocas materias, la legislación de menores vigente hasta antes de la promulgación de la ley en cuestión, entra en contradicción con disposiciones de la Constitución y de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y, en algunos casos, directamente vulnera estos cuerpos jurídicos. El nuevo sistema penal, debió tener entonces como punto de partida, el reconocer a las personas menores de dieciocho años todas las garantías que les corresponden a los adultos en los juicios criminales, tales como el derecho a defensa, al debido proceso, a ser oído y a la separación de los adultos, entre otros, dando cuenta de un intento por adecuar la normativa interna a los estándares internacionales, consagrando garantías procesales específicas que poseen por la condición de personas en crecimiento además de un importante número de principios que son consagrados.

(4) Ex presidente Ricardo Lagos, en el Mensaje del Proyecto de Ley (2 de Agosto de 2002)



Respecto de los tipos penales, se establece una categoría de infracciones de carácter grave, que será la que se podrá aplicar, como último recurso, con una sanción privativa de libertad. Se propone la existencia de un sistema de justicia especializado en todas las fases del procedimiento, control y ejecución de la sanción. En relación con esto, cabe señalar que existirán medidas no privativas de libertad, de carácter reparatorio, y otras privativas de libertad dentro de las que se encuentra el arresto domiciliario, el sistema cerrado con custodia de gendarmes en la periferia del recinto y sistema semicerrado, donde los jóvenes pueden salir a estudiar y visitar a sus familias. Las penas y sanciones contempladas en el Código Penal a través de la LRPA y leyes complementarias, serán las de la siguiente escala general:

Penas de delitos:

- a. Internación en régimen cerrado con programa de reinserción social.
- b. Internación en régimen semicerrado con programa de reinserción social.
- c. Libertad asistida especial.
- d. Libertad asistida.
- e. Prestación de servicios en beneficio de la comunidad.
- f. Reparación del daño causado.

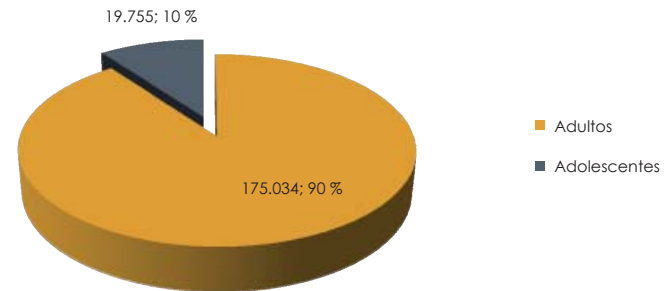
Penas de faltas:

- a. Prestación de servicios en beneficio de la comunidad
- b. Reparación del daño causado
- c. Multa
- d. Amonestación

10 meses previos a la vigencia de la ley 20.084 (agosto 2006 – mayo 2007)	10 meses de vigencia de la ley 20.084 (junio 2007 – marzo 2008)
30.141	54.499

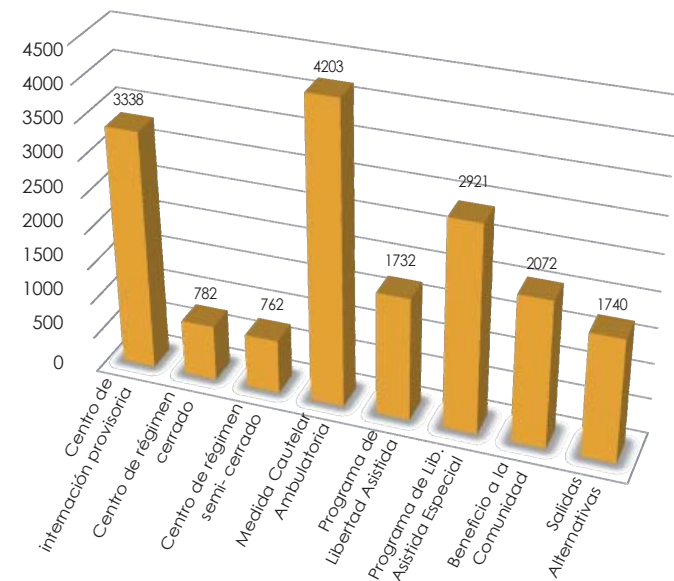
Fuente: Carabineros de Chile

Gráfico 1, Distribución de ingreso al sistema Adultos-Adolescentes



Fuente: Base de Datos SENAINFO, Departamento de Planificación

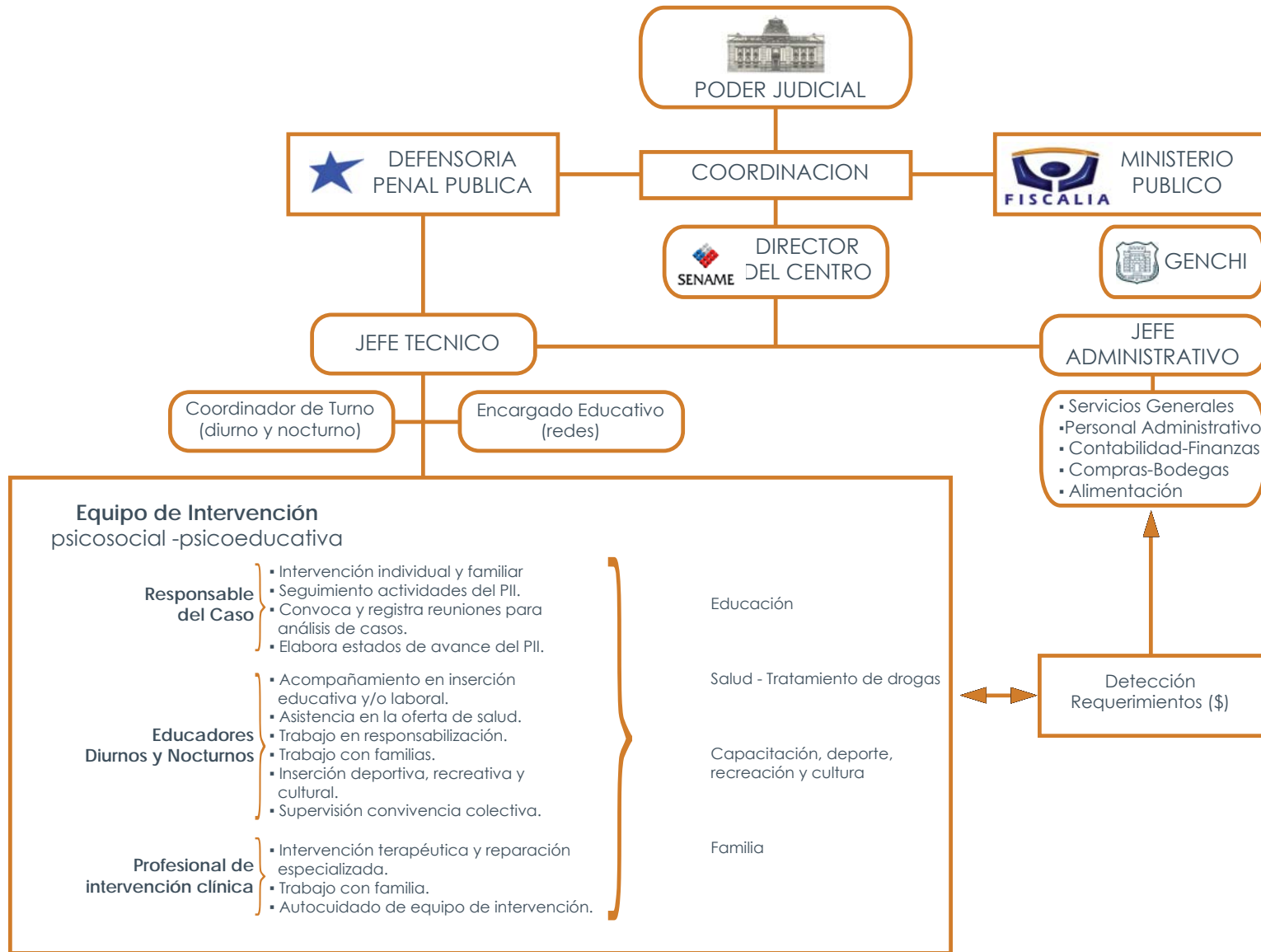
Gráfico 2, Distribución de ingreso al sistema según sanción



Fuente: Base de Datos SENAINFO, Departamento de Planificación



Organigrama Resumen Ley 20.084



Fuente: Elaboración propia a partir de modelo SENAME



Motín del lunes sembró un nuevo suspenso antes del estreno de la Ley Penal Juvenil

Funcionarios del Sename anuncian paro: "Insostenible" estado de centros de reclusión

Detendrán actividades el 24 de mayo a nivel nacional, como medida de presión.

Encargada de la repartición pública en Santiago explicó que en el motín del lunes se operó "muy adecuadamente".

"Insostenible". Así describe una de las cuatro asociaciones de funcionarios del Servicio Nacional de Menores (Sename) la situación que viven los centros de reclusión juvenil de las principales regiones del país a casi un mes de que entre en operaciones la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil.

La situación se conoció tras el motín ocurrido el lunes en la comunidad "Tiempo Joven" de San Bernardo, en que 25 internos (los de mayor peligrosidad de entre 16 y 18 años) encerraron en una oficina a un educador y retuvieron a un trabajador.

"En la Región Metropolitana, la VIII y la V no están las condiciones, porque son los centros más conflictivos, donde van a llegar los chiquillos más complejos", advirtió Alicia del Busto, presidenta de la Afsue, quien afirmó que



Funcionario acusa que en los centros de las principales ciudades se han hecho sólo arreglos menores.

los centros de estas zonas "seguirán funcionando en las mismas condiciones en que estaban antes. Se han hecho reparaciones mínimas, acondicionamientos, porque no están aprobadas hasta el 2008 las construcciones definitivas que tiene

Espina "supone" medidas

El senador de RN Alberto Espina, quien ha participado activamente en la elaboración de nueva Ley Penal Juvenil, aseguró que desde hace muchos años los jóvenes vienen riéndose del sistema actual de internación, porque entran y salen. "En el nuevo sistema se supone que el Gobierno habrá adoptado las medidas para que esto no ocurra", sostuvo. ■

que hacerse, por lo tanto este año va a ser crítico".

Por ello aseguran ser partidarios de una puesta en marcha "gradual" del sistema, tal como se hizo con la Reforma Procesal Penal, crítica que harán pública el próximo 24 de mayo con un paro nacional de trabajadores, precisó Del Busto.

"Paños y pales"

Esta mañana la dirigente se reunió con los trabajadores de "Tiempo Joven" en una asamblea que se realizó en el mismo lugar donde funciona este centro.

Junto con manifestar su sentimiento de "inseguridad", los 125 funcionarios del centro acordaron exigir que el ministro de Justicia, Carlos Maldonado, se haga presente allí de aquí al viernes, de lo contrario iniciarán el lunes un paro de actividades.

"Esto es un indicador de lo que puede suceder", precisó el presidente provincial del Maipo de los funcionarios de Sename, Víctor Martínez, al referirse al movimiento agitado del lunes.

"Nosotros trabajamos con Gendarmería al interior del centro y para nosotros no es un elemento represivo, es un elemento de contención y ayuda al proceso educativo. Ahora estamos súper preocupados por lo que es la implementación de la ley en términos de seguridad para los funcionarios y para los mismos jóvenes y en términos de infraestructura", subrayó. Acofó que "creemos que el centro no está preparado para recibir esta ley", pues dijo, que—por ejemplo—no hay espacio para segregar a los jóvenes.

Explicó que las agresiones contra los trabajadores son pun de cada día, "golpes de paño y pales", especialmente.

La directora metropolitana del Sename, Verónica Tobar, aseveró que "Tiempo Joven" está listo para la nueva legislación "en la medida en que se han tomado las decisiones y se han asignado los recursos necesarios para mejorar aquellas condiciones de equipamiento e infraestructura aún débiles, no respecto del tema de seguridad, sino de el tema del modelo socioeducativo".

Sobre la seguridad dijo que ésta descansa en Gendarmería y enfatizó que la institución operó "muy adecuadamente" en el incidente del lunes: "Funcionó exactamente como debe ocurrir". ■

Implementación De La Ley 20.084

No fueron pocas las voces de alerta referentes a la incapacidad por parte del Estado para echar a andar tan titánico proyecto. En cuanto a gestión, hubo descordonaciones temporales de entrega de recursos desde el Ministerio de Hcienda hacia el Ministerio de Justicia. Administrativamente el SENAME declaraba no contar con la infraestructura necesaria; mientras sus trabajadores se manifestaban por no contar con las condiciones mínimas de seguridad para laburar en centros de régimen cerrado. Sumado a lo anterior, la Ley en cuestión, entra en contradicciones, sobre todo en cuanto a principios, derechos y garantías que se les debe reconocer a los menores en la Constitución según la Convención Internacional de los Derechos del Niño, generándose así, conflictivos puntos, como es el de las penas máximas de cinco años, para los jóvenes que tuviesen entre 14 y 16 años, o de diez años si tuviesen 17. Esta medida determina que los adolescentes infractores, cuya pena sea alta o máxima, sufran la segregación de la sociedad en lugar de la integración, lo que alterará el desarrollo de los menores, ya que proporcionalmente las penas son muy altas para la escasa edad de los imputados. En definitiva, con el encarcelamiento se abandonan las instancias decisivas en caso de querer insertar socialmente a estos adolescentes, ya sea dentro de un núcleo familiar o de la comunidad.

Esta síntesis, produce el cuestionamiento, respecto a la postura del marco judicial chileno, en que se promueve la idea de que el derecho penal actúa a modo de prevención, cuando es justamente de manera contraria; es una reacción que sanciona un delito consumado y que tiende a tener como protagonista principal a jóvenes que pertenecen a los grupos más vulnerables, y que buscan inclusión social a través de la capacidad de adquisición y consumo. Se sostiene así la delincuencia juvenil como un problema de contingencia nacional que la política social y económica no ha podido solucionar y que la política criminal deberá seguir administrando con un mal diseño e implementación.

Foto 4: Publicación en periódico nacional respecto de movilizaciones del SENAME. Fuente: Diario La Segunda, miércoles 02 de Mayo 2007.



1.2 Privación de Libertad: Internación en Régimen Cerrado con Programa de Reinserción Social

Resuena la privación de libertad adolescente como un tema de variadas aristas, por lo mismo, difícil de abordar, ¿ cómo reinsertar en la sociedad a través de la segregación por encierro?, y yendo más allá aún, ¿es posible reinsertar lo que nunca ha estado inserto?.

Al respecto la Convención de los Derechos del Niño, ha establecido en el artículo 27(b), que: “ningún niño o niña deberá de ser privado(a) de su libertad ilegal o arbitrariamente” y que “el arresto, detención o encarcelamiento debe de ser conforme a la ley y debe de ser utilizado solamente como un último recurso y por el menor tiempo posible”. A este principio la legislación chilena ha respondido en los artículos 26 y 47 de la Ley 20.084⁵.

No obstante lo anterior, la legislación chilena en lo que se refiere a justicia juvenil, tiene a este respecto un doble discurso, en tanto que, en la implementación de la nueva ley de Responsabilidad Penal Adolescente, la Privación de Libertad como medida sancionadora de excepción, no es aplicada como tal, y en una situación forzosa en circunstancias extremas, sino más bien, como una medida recurrente. De este modo las cifras relativas a las Internaciones Preventivas hablan de que casi el 90% de los adolescentes que estuvo en internación provisoria fue condenado a una sanción no privativa de libertad, lo que ha provocado que se haya impuesto una pena anticipada más grave que la finalmente impuso la sentencia. Ante este escenario, resulta inevitable comparar el antiguo sistema tutelar, en el cual el Estado encarcelaba para proteger o castigar, con el actual sistema garantista en el cual el Estado sigue encarcelando, pero ahora con la finalidad de rehabilitar, responsabilizar y educar. Lo que implica que las mismas cárceles del pasado deberán tener un uso más amplio y eficiente, para mantener el mismo “remedio” que se aplico a una “enfermedad” muy distinta⁶.

Como sanción la internación en régimen cerrado con programa de reinserción social, se llevará a cabo al interior de un centro especializado para adolescentes. En virtud de ello, dicho régimen considerará necesariamente la plena garantía de la continuidad de sus estudios básicos, medios y especializados, incluyendo su reinserción escolar, en el caso de haber desertado del sistema escolar formal, y la participación en actividades de carácter socioeducativo, de formación, de preparación para la vida laboral y de desarrollo personal. Además, deberá asegurar el tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas para quienes lo requieran y accedan a ello⁷. En este tipo de centros cerrados existe una guardia externa armada, a cargo de Gendarmería de Chile, con facultades para ingresar al centro en caso de motín o en otras situaciones de grave riesgo para los adolescentes.

Al interior de estos centros, el control de los menores estará a cargo de “educadores” que no son más que celadores civiles que, sin entrenamiento formal, deben ejecutar funciones como la “contención física” que, en las cárceles de adultos realiza Gendarmería. Con ello, las pretensiones de que estos llamados “educadores” “eduquen”, se ve imposibilitada primero porque su rol, más que educar es mantener el orden al interior del recinto; y segundo porque la falta de profesionalismo es evidente, ya sea en las áreas de educación, orientación o psicología. El resultado es un sistema carcelario ambiguo, que sigue contando con las necesidades obvias de la cárcel, pero con la obligación legal de educar.

(5) Art. 16 de la Ley Responsabilidad Penal Adolescente, N° 20.084.

(6) Hugo Muñoz Jaramillo Ponencia elaborada para el “Primer Congreso Latinoamericano de Niñez Adolescencia y Familia”

(7) Art. 17 de la Ley Responsabilidad Penal Adolescente, N° 20.084.



1.3 Derechos de los adolescentes privados de Libertad en Chile

A partir del reconocimiento de los Derechos humanos y particularmente de la Declaración de los Derechos del Niño, ya hace más de dos décadas que en nuestro país se refuerza la idea de adoptar garantías cada vez más específicas para resguardar los derechos de los niños, para lo cual se ha intervenido en numerosas y necesarias veces la Legislación Chilena principalmente a través de variados instrumentos internacionales. Al respecto uno de los derechos que más modificaciones ha introducido al cuerpo legal es aquel que señala que todos los niños y niñas tienen derecho a la protección legal y judicial; de este modo en la parte final del artículo 2, la LRPA dice:

“En la aplicación de la presente ley, las autoridades tendrán en consideración todos los derechos y garantías que les son reconocidos en la Constitución, en las leyes, en la Convención sobre los Derechos del Niño y en los demás instrumentos internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes”.

De todos los instrumentos antes señalados uno de los de mayor pronunciamiento (en cuanto al detalle de sus requerimientos) son las “Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad”⁷, ya que señala los aspectos fundamentales en los que profundizará el Reglamento de la Ley 20.084, tales como un digno trato en el ingreso, registro, desplazamiento y traslado hacia el centro de cumplimiento de condena, seguido de una adecuada asignación y clasificación al interior del mismo; estos centros deben contar con las instalaciones y servicios necesarios para satisfacer todas las exigencias de la higiene y de la dignidad humana, brindando además la posibilidad de educación, formación profesional y trabajo, de practicar actividades recreativas y permitir la libertad de culto, a lo anterior se debe sumar como aspecto fundamental la entrega de una atención médica inmediata y de calidad. Con respecto al tema de rehabilitación social el interno tiene derecho a mantener un estrecho vínculo familiar y con la comunidad en general.

Al interior del centro deberán existir limitaciones de la coerción física y del uso de la fuerza y todas las medidas y procedimientos disciplinarios deberán contribuir a la seguridad y a una vida comunitaria ordenada, quedando estrictamente prohibidas todas las medidas disciplinarias que constituyan un trato cruel, inhumano o degradante, incluidos los castigos corporales, la reclusión en celda oscura y las penas de aislamiento o de celda solitaria, así como cualquier otra sanción que pueda poner en peligro la salud física o mental del menor. Como se menciono anteriormente, a partir de estos lineamientos entregados por las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad, el Reglamento de la LRPA señala en el Título V, Párrafo 1º, respecto a los Derechos y garantías específicos, que los adolescentes internos en un centro privativo de libertad tendrán derecho a:

- a. Recibir visitas al menos dos veces a la semana, con una duración mínima de tres horas cada vez.
- b. Mantener comunicación directa con sus padres o adultos a cargo de su cuidado, su familia, pareja y amigos.
- c. Permanecer en recintos completamente separados de los adultos o en que, a lo menos, se resguarde adecuadamente su separación durante el descanso nocturno, en el caso de las personas mayores de 18 años.
- d. Recibir atención de acuerdo a sus necesidades de salud y acceder a servicios educativos y de capacitación laboral.
- e. Permanecer en el centro donde se cumple la sanción o medida, salvo los casos en que las circunstancias y las disposiciones de este reglamento autoricen su traslado.
- f. Solicitar la revisión periódica de la sanción o medida.
- g. Acceder a medios de información, como libros, diarios, revistas y utilizar los medios audiovisuales autorizados por la autoridad del centro.

⁽⁷⁾ Resolución 45/113 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1990.






2 Marco Legislativo en Europa, referentes internacionales

2.1 España e Inglaterra, una experiencia comparada

Los distintos sistemas de justicia juvenil instaurados en la mayoría de los países del mundo, han llegado a considerar un sistema independiente del de adultos, sin embargo, los lineamientos en los cuales se ha basado su concepción, son variados. Sin embargo existen dos aspectos que han generado diferencias sustanciales, y es la forma en que los gobiernos han decidido enfrentar la delincuencia juvenil. Como se mencionó anteriormente, Latinoamérica

se ha caracterizado por un sistema punitivo, aun lleno de represión y con una muy difusa intención de rehabilitación y reinserción. Muy a nuestro pesar debemos reconocer que los años de desarrollo que nos lleva Europa, trascienden a todos los temas, incluyendo este; es la razón por la cual se han tomado como los mejores referentes de sistemas juveniles de justicia, el caso de España e Inglaterra, como naciones gestoras de una política de prevención del delito y de disminución de sistemas carcelarios.

Tabla 2, Resumen de elementos principales que componen la Legislación Adolescente de Chile, España e Inglaterra




	Chile 	España 	Inglaterra 
Nombre de Ley	Ley 20.084, Ley de Responsabilidad penal adolescente	Ley orgánica 5/2000	Crime and Disorder Act
Año de entrada en vigencia	2007	2000	1998*
Limites etarios según tramos	14 a 15 y 16 a 17 años	14 a 16 y 17 a 18 años	10 a 17 años
Extensión etaria excepcional	<ul style="list-style-type: none"> Si al cumplir los 18 años restan por cumplir menos de 6 meses de su condena en régimen cerrado, debe permanecer en centro del SENAME. Si al cumplir los dieciocho años le restan por cumplir más de seis meses de la condena de internación en régimen cerrado, el SENAME enviará un informe al juez de control de ejecución en que solicite la permanencia en el CRC, o sugiera su traslado a un recinto penitenciario administrado por Gendarmería de Chile. 	21 años	Sin informacion

* Durante los años 1999, 2000 y 2001 se siguieron aprobando leyes que afectaron la composición y estructura del sistema de justicia juvenil inglés.

Fuente: Elaboración propia



Tabla 2. Resumen de elementos principales que componen la Legislación Adolescente de Chile, España e Inglaterra

	Chile 	España 	Inglaterra 
Énfasis en las penas no privativas de libertad	Existen 5 tipos de sentencias que el joven cumple en libertad : <ul style="list-style-type: none"> ▪ Amonestación (Art. 8) ▪ Multa (Art. 9) ▪ Reparación del Daño y Servicios en Beneficio de la Comunidad (Art. 10 y 11) ▪ Libertad Asistida (Art. 13) ▪ Libertad Asistida Especial (Art. 14) 	Existen 11 tipos de sentencias que el joven cumple en libertad, éstas encuentran su objetivo en la intervención con el menor/ joven en su medio natural y donde se ha generado la situación conflictiva, considerando las causas de su comisión e incidiendo en diversos ámbitos (familiar, escolar, laboral, etc.) como baluarte que favorezca la reinserción y resocialización del menor infractor.	Existen más de 12 tipos de sentencias que el joven cumple en libertad con distintos grados de supervisión, desde la reparación a la víctima hasta la aplicación del toque de queda o monitoreo electrónico.
Duración máxima pena privativas de libertad	5 años entre 14 y 15 10 años entre 16 y 17	5 años	Tiempo de reclusión fijado por el juez no pudiendo exceder al que le hubiese correspondido a un adulto.
principios	“Hacer efectiva la responsabilidad de los adolescentes por los hechos delictivos que cometan, de tal manera que la sanción forme parte de una intervención socioeducativa amplia y orientada a la plena integración social” (Art.20)	“Una ley penal del menor y juvenil que contemple la exigencia de responsabilidad para los jóvenes infractores que no hayan alcanzado la mayoría de edad penal, fundamentada en principios orientados hacia la reeducación de los menores de edad infractores, en base a las circunstancias personales, familiares y sociales, y que tenga especialmente en cuenta las competencias de las Comunidades Autónomas en esta materia...”	Lograr controlar las causas que llevan a los jóvenes a delinquir
tendencia		Responsabilización desde la protección	Responsabilización desde la protección
Instituciones más importantes	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Carabineros de Chile ▪ Ministerio público 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La Policía ▪ Juzgado de Menores 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La Policía ▪ Youth Offenders Team ▪ Consejo de Justicia Juvenil
Unidad a cargo	SENAME	Comunidades Autónomas	Youth Justice Board
Dependencia de la unidad a cargo	Ministerio de Justicia	Ministerio Fiscal	Ministerio del Interior

Fuente: Confección propia





capítulo 11
centros de régimen cerrado



3 Descripción de los Centros

3.1 Cobertura a nivel Nacional

En términos generales, los documentos oficiales respecto a la definición de lo que debiese ser un Centro de Régimen Cerrado, CRC a partir de ahora, como por ejemplo las Orientaciones Técnicas emitidas por el Departamento de Derechos y Responsabilidad Juvenil, dependiente del SENAME, señalan dichos centros como "lugares en que se deberá propender el desarrollo y monitoreo de los internos según las capacidades institucionales instaladas, de la infraestructura de servicios básicos y de los espacios físicos para la convivencia interna y la ejecución de las actividades cotidianas, contemplando no sólo los aspectos vinculados a la seguridad, sino también a generar una política interna de administración de los espacios comunes, prestando atención por ejemplo: a la materialidad de la infraestructura interna y externa, la gama cromática utilizada, aspectos vinculados al paisajismo y áreas verdes; que favorezcan la intervención orientada a contrarrestar los efectos negativos de la privación de libertad, permitiendo el desarrollo de un entorno armónico y compatible con los objetivos educativos planteados".⁸

A nivel nacional, existen centros en todas las regiones del país, con un total de 17 centros, cuya administración corresponde única y exclusivamente al Servicio Nacional de Menores, sin embargo cuenta con la ayuda de instituciones colaboradoras establecidas por el Ministerio de Justicia. Tal es el caso de Gendarmería de Chile quien, es el organismo encargado de garantizar la seguridad y permanencia de los jóvenes al interior del centro a través de la custodia perimetral, controla el ingreso tanto de funcionarios como visitas, colabora y asesora a los funcionarios en el manejo de conflictos al interior del centro y realiza los traslados de los jóvenes a tribunales y a otras instancias externas de acuerdo a las solicitudes de autoridad competente. Sin embargo en los

últimos años, la seguridad general al interior de los centros se ha visto perturbada por un gran número de amotinamientos, que lamentablemente, en su mayoría han terminado con consecuencias fatales, registrando hasta la fecha y a partir de la implementación de la Ley 20.084, un total de 15 muertes de internos y un número no especificado de funcionarios y jóvenes heridos. Es a partir de estos hechos que hoy se encuentra en el Senado un proyecto de Ley, enviado por el Ejecutivo, que pretende modificar la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, permitiendo implementar una guardia no armada de Gendarmería al interior de los centros de internación; dicho proyecto fue aprobado por amplia mayoría en la cámara alta el 7 de Julio del 2009, y espera su pronta aprobación por la cámara de Diputados.



Foto 5: Centros de Régimen Cerrado a lo largo del país
Fuente: ppt SENAME, implementación ley 20.084

⁽⁸⁾ Departamento de Derechos y Responsabilidad Juvenil SENAME (2007). Organización y Condiciones del Centro. Orientaciones Técnicas. (pp. 8-16)



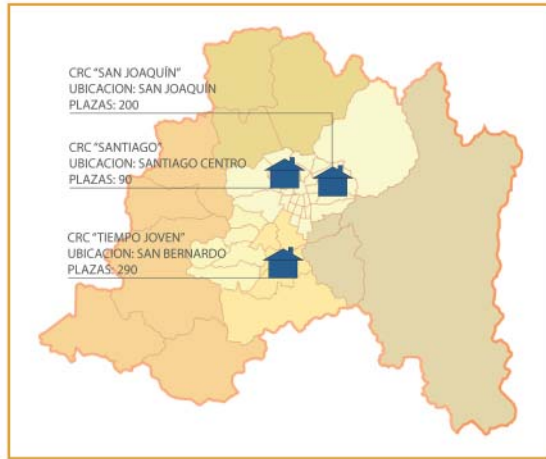


Imagen 2: Mapa de distribución de Centros de Régimen Cerrado a nivel nacional. Solo con excepción de la Región Metropolitana en todas las regiones los centros se dividen en hombres y mujeres.
Fuente: Confección propia a partir de datos SENAME

Región	CRC	N° de Plazas
Arica-Parinacota	Arica	64
Tarapacá	Iquique	50
Antofagasta	Antofagasta	44
Atacama	Copiapó	70
Coquimbo	La Serena	40
Valparaíso	Limache	106
Metropolitana	San Joaquín	200
	San Bernardo	294
	Santiago	90
Lib. Bernardo O'Higgins	Graneros	96
Maule	Talca	92
Bío-Bío	Coronel	166
Araucanía	Chol-Chol	112
Los Ríos	Valdivia	70
Los Lagos	Puerto Montt	58
Aysén	Coihaique	28
Magallanes	Punta Arenas	34

Fuente: Elaboración propia a partir de datos SENAME

3.2. Programa de Reinserción Social

El programa de reinserción social consolida todas las acciones que tienen como fin *“hacer efectiva la responsabilidad de los adolescentes frente a los hechos delictivos que cometen, mediante una sanción que forme parte de una intervención socioeducativa amplia y orientada a la plena integración social”* (Art. N° 20 LRPA).

La sociedad en la que nos encontramos inmersos, establece un sinfín de instituciones convencionales de las que somos parte; así aparecen como institución primordial de la sociedad chilena la familia, seguida de la escuela, el trabajo y en algunos casos, instituciones religiosas. En el caso de los adolescentes infractores de ley, el vínculo que los une a dichas instituciones, en su mayoría se ha roto o jamás ha existido; es por tanto labor del SENAME, a través de los programas de intervención transversal al interior de los centros, preparar a los internos para su óptima incorporación en la sociedad que les aguarda.

Dichos programas, contemplan subprogramas educacionales, laborales y de desarrollo de habilidades y conductas psicosociales, que orientan sus resultados a la no reincidencia y la integración social del adolescente al momento de su egreso. En este sentido, el modelo socioeducativo contempla la Responsabilización, la Reparación y Discriminación, la Habilitación y la Inclusión Social, como pilares fundamentales. Para tales efectos los programas se dividirán en 3 grupos:

- a. Programas para la dimensión individual
- b. Programas para la dimensión familiar
- c. Programas para la dimensión social – comunitaria



3.3. Centros de Régimen Cerrado en cifras

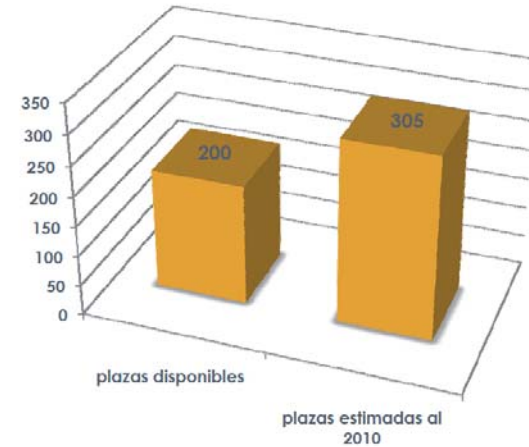
A fin de visualizar la capacidad de cobertura de plazas de los CRC, luego de la implementación de la Ley 20.084 (2007) y en un plazo de 4 años (2010), según estimación de flujos a partir de la ejecución de sanciones por la LRPA, la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile, emitió en Enero del 2007, un estudio que arroja los siguientes resultados parciales:

Región	Corte	2007		2008		2009		2010	
		hom.	mujer	hom.	mujer	hom.	mujer	hom.	mujer
I	Arica	8	2	14	3	18	5	22	5
II	Iquique	8	1	20	2	27	3	32	3
	Antofagasta	18	1	36	2	51	3	63	3
III	Copiapó	11	0	22	1	32	2	40	2
IV	La Serena	21	1	41	2	58	3	72	3
V	Valparaíso	65	3	115	7	157	10	200	12
VI	Rancagua	22	2	42	4	60	5	74	7
VII	Talca	24	2	45	3	65	5	79	5
VIII	Chillán	21	2	40	3	55	5	69	5
IX	Concepción	52	4	91	8	126	12	160	15
	Temuco	27	2	51	3	74	3	95	3
X	Puerto Montt	16	3	29	5	40	7	50	8
XI	Valdivia	11	3	21	5	29	6	36	7
	Coihaique	1	0	2	0	3	0	3	0
XII	Pta. Arenas	2	0	3	0	5	0	6	1
RM	Santiago	0	8	0	15	0	21	0	26
	San Joaquín	90	0	176	0	246	0	305	0
	San Bernardo	166	13	325	24	457	33	561	40
total		563	21	1073	39	1503	123	1867	145

Fuente: Elaboración propia a partir de datos entregados por la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile

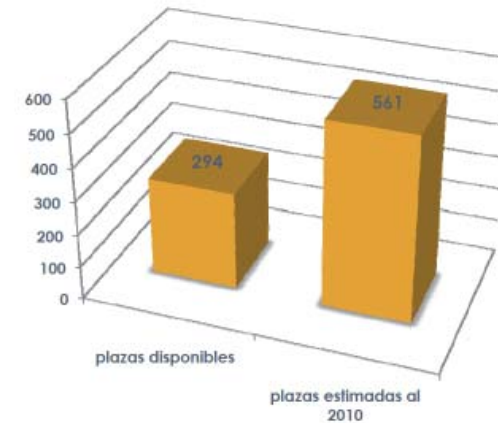
A partir de esta información se establece que el número de hombres adolescentes procesados y condenados, supera ampliamente a la cantidad de mujeres y que además del total de menores atendidos a nivel nacional, la Región Metropolitana por lo menos cuadruplica a la V región. No obstante es importante mencionar que según el Censo 2002 el 40% de la población reside en la metrópolis.

Gráfico 3, Plazas disponibles y estimadas CRC San Joaquín



Fuente: Elaboración propia a partir de datos entregados por la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile

Gráfico 4, Plazas disponibles y estimadas CRC San Bernardo



Fuente: Elaboración propia a partir de datos entregados por la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile

Las cifras revelan el alarmante déficit de plazas que evidenciará el colapso del sistema para fines del presente año.



4 Informe Anual Sobre Derechos Humanos en Chile 2008

4.1 Violaciones a los derechos humanos al interior de centros de privación de libertad en Chile

La privación de libertad en general constituye un estado complejo, dado que, el único derecho que se verá suprimido mientras la condena lo indique, es el de libre desplazamiento; de este modo es de suma importancia no solo evitar abusos, tortura y contagio de enfermedades al interior de los centros de cumplimiento de condena, sino que además validar, en el caso de los adolescentes, todos aquellos derechos que les otorga la Convención de los Derechos del Niño.

Informar sobre la violación de los derechos humanos al interior de centros de privación de libertad, es entre otras la labor del Informe Anual sobre Derechos Humanos 2008, elaborado por la Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales, a través de él denuncia al Estado de Chile por incumplir con diversos estándares internacionales y nacionales, orientados hacia la protección de los derechos de las personas privadas de libertad. En particular, evidencia el hacinamiento y describe hechos que pueden ser calificados como tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes y que no obtienen respuesta adecuada de los funcionarios de gobierno ni de parte importante de los tribunales de justicia. Finalmente menciona como punto importante la vulneración de derechos a los internos portadores del VIH/SIDA.

Uno de los casos más lamentable, relatado en el informe, es el del incendio ocurrido el 22 de Octubre del 2007 en el centro "Tiempo de Crecer" en Puerto Montt, donde a eso de las 22:00 hrs, un grupo de internos reaccionó contra los educadores que les ordenaban ir a dormir comenzando un fuego que rápidamente se arrancó de sus manos.

Según la información entregada por los medios de comunicación, los adolescentes huyeron hacia el baño pero las ventanas en ese lugar eran demasiado pequeñas para los diez internos, que quedaron encerrados. Los educadores nada pudieron hacer. Padres de los menores de otros módulos que llegaron la noche del accidente, relatan el tardío actuar de Gendarmería y Bomberos, pero éstos últimos alegan en su defensa que el centro no contaba con las mínimas medidas de seguridad contra incendios, hecho que se le había advertido en Agosto del mismo año en el documento titulado "Evaluación de centros SENAME de la X Región". No obstante 10 menores habían muerto.



Foto 6: Incendio en Centro "Tiempo de Crecer" en Puerto Montt
Fuente: www.bomberosdelmundo.blogspot.com



Las denuncias apuntan también a la falta de infraestructura médica, dado que en materia de salud y control de enfermedades, las autoridades penitenciarias son responsables de tres cosas: la primera, es asegurar que las condiciones de encarcelamiento no afecten la salud física y mental de los reclusos ni de los funcionarios, la segunda es la de garantizar que los reclusos tengan acceso a instalaciones médicas disponibles y tercero, desarrollar un programa educacional y médico sobre la forma de protección de las enfermedades contagiosas⁹.

Al respecto, existe total incumplimiento, ya que las diversas comisiones examinadoras, tales como las Comisiones Interinstitucionales de Supervisión (CIS), han señalado la inexistencia de áreas de salud en diversos centros, y la habilitación como dormitorio, en otros.

Uno de los núcleos problemáticos fundamentales de la población viviendo con VIH/SIDA al interior de las cárceles en Chile se relaciona con la falta de información estadística precisa. Sin embargo en cuanto a dicha información en CRC, simplemente **no se registra**, por lo cual las medidas de prevención; realización de exámenes y entrega de medicamentos no se extendería a los adolescentes privados de libertad. En este sentido, los adolescentes se encuentran en absoluta indefensión en torno a esta enfermedad infectocontagiosa. a lo que debe sumarse la ausencia de un control profesional en el suministro de medicamentos a los jóvenes portadores de la enfermedad.

Durante el 2007 y primer semestre de 2008, la Defensoría Penal Pública interpuso una serie de acciones legales con la finalidad de proteger los derechos fundamentales de los adolescentes privados de libertad. Estas acciones buscan poner término a actos de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes que han sufrido algunos adolescentes internos, y que se han registrado con detalle en el informe ddhh2008, en él se narran sucesos de ésta índole ocurridos en Centro de Internación Provisoria y de Régimen Cerrado de San Bernardo, Coronel y Limache en reiteradas ocasiones. Lo que resulta realmente preocupante, al responder a un patrón generalizado de ineficiencia de gobierno en ésta materia.



Foto 7: Apelación a los derechos de los presos con SIDA de Andalucía
Fuente: www.contrapenaslargaduracion.blogspot.com

Finalmente y a grandes rasgos, el informe solo rectifica lo ya señalado por la UNICEF (2007- Chile) donde se refiere a los CRC de la siguiente manera: "En términos prácticos -concluye-, los jóvenes reclusos en estas unidades no reciben educación ni capacitación (o en grados tan marginales que equivalen a ninguna); no existe implementación de planes individuales; sufren largas horas de encierro y pasan largas horas sin realizar actividad alguna; sufren en forma regular allanamientos, registros desnudos y malos tratos; reciben mala alimentación; y, finalmente, no parece existir disponibilidad de recurso humano ni recursos materiales para hacer frente al problema. El riesgo inminente de suicidios, conflictos internos o motines es evidente. Aquí, más que en ningún otro caso, se requiere la adopción de medidas urgentes".

^[9] Regla 26.1 de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos (n. 22).



5 Descripción de los Centros según adolescentes internos

5.1 Focus Grup, Los adolescentes y el nuevo Sistema de Justicia Juvenil

A poco más de un año de la implementación de la Ley 20.084, el SENAME realizó una investigación al interior de sus centros para evaluar el funcionamiento de los mismos en torno a lo dispuesto por el nuevo cuerpo legal. Para tales efectos tomó como principal fuente de información lo recolectado a través de seis focus grup conformados a partir de sexo y sanciones.

A continuación se hace un breve resumen de las experiencias recogidas de jóvenes varones en Centros de Régimen Cerrado

- **Condiciones de infraestructura:** En general denuncian condiciones de hacinamiento, falta de abrigo y excesiva humedad en las casas:

" Hay una parte que se llueve. Tenemos dos frazadas cada uno, y con la lluvia se mojan. Y hace cualquier frío". (hombre, 14 años, sistema cerrado).

"Hace seis meses que no tenemos agua caliente, las camas siempre están húmedas, y en la casa no hay ni siquiera jarros pal té". (hombre, 17 años, sistema cerrado).

"Se me moja todo el jeans. En visitas, vai' todo bonito, pero sali al puro barro y quedai' todo mojado. Todo manchado". (hombre, 16 años, sistema cerrado).

"Ahí en la casa dos, tienen 120 y esa casa es como pa'50. Están durmiendo hasta en el baño, tiran colchonetas adentro de la ducha". (hombre, 15 años, sistema cerrado).

- **Condiciones de salud :** Este aspecto es el peor evaluado en todos los centros visitados. Los adolescentes señalan que no tienen buenas condiciones de atención, denuncian escasez de profesionales e inexistencia de médicos. Expresan que si se enferman reciben sólo analgésicos y que los recintos no están preparados para enfrentar una enfermedad más complicada. Dicen que deben esperar alrededor de 15 días una orden de un juez para visitar un centro asistencial:

"No hay psiquiatras y eso acá pa' los cabros es súper importante, por que hay cualquier cabro psicoseado". (hombre, 17 años, sistema cerrado).

"Es que cache, que por cualquier enfermedad que una tenga, sólo le dan una aspirina y chao, aparte que la persona que trabaja aquí es sólo paramédico, no estudió medicina entonces que más puede hacer?...". (hombre, 16 años, sistema cerrado).

"Es que sabe, ahora con los tratamientos de Conace a uno lo dejan volao con esas pastillas y las inyecciones pa' que uno ande calmao, pero por ejemplo el mochila, ahora anda que se le cae la baba (risas) y pasa ahí hechao' no mas todo el tiempo". (hombre, 14 años, sistema cerrado).

"Y si uno está enfermo grave, ¿qué va a pasar cuando un cabro se enferme grave? Tienen que esperar acaso la orden del juez pa' salir a un hospital, si eso dura 10 o 15 días, y mientras tanto aspina no más, nadie hace nada, uno se puede morir esperando que lo lleven a la posta". (hombre, 17 años, sistema cerrado).



- **Actividades socioeducativas:** Respecto de las actividades y talleres que se realizan en los centros, la mayoría de los jóvenes expresan que desarrollan actividades muy elementales y poco lúdicas, que no siempre son útiles y ni responden a sus intereses para lograr una reinserción social futura. Ante ello, manifiestan su interés de que hubiesen mayores posibilidades para escoger actividades, sobre todo aquellas relacionadas con la vida laboral y la recreación:

“Si po', hacen algunas actividades, pero no nos sirven de mucho, son pa'pasar el rato no más, porque no hay materiales, además pintar, ¿en qué te ayuda pintar? ¡No tiene ni una ciencia!”. (hombre, 14 años, sistema cerrado).

“Es que aquí los cabros saben que todo lo que hacen es pa'tener puntos en el informe, porque no hay mucho importante para nosotros, para el futuro, no nos enseñan nada útil”. (hombre, 16 años, sistema cerrado).

“No sé po', me gustaría aprender un taller de madera, de mecánica, de electricidad, algo que nos ayude, algo para hacer afuera”. (hombre sistema semi-cerrado).

- **La seguridad y la relación con los gendarmes:** Los entrevistados evalúan negativamente la forma en que se aborda la seguridad. Observan con impotencia el trato que reciben por parte de los gendarmes cuando aparecen los problemas. Expresan que la relación entre internos y gendarmes se da siempre en un clima de vulnerabilidad, especialmente en los procedimientos de allanamientos y motines, donde los adolescentes sienten que pierden todas sus garantías y derechos. Perciben que en los hechos, Gendarmería tiene mayores atribuciones que las autoridades de los centros, lo cual también se refleja en el trato a sus familias en el sistema de visitas:

“Ah, cuando estamos castigados, tiran gas pimienta, nos pegan y a veces no sacan al patio cagados de frío, puros maltratos de parte de ellos. ¿Por qué tiene que ser así? Si nosotros estamos en el Sename, no en la peni!” (hombre, 14 años, sistema cerrado).

Finalmente algunas percepciones de los y las jóvenes respecto de la Privación de Libertad y la **reinserción social:**

“Nada po', a mi me espera puro ser delincuente, estar robando, porque ya con todo lo que tengo encima nadie me va a dar trabajo. Yo nunca voy a llegar a tener un trabajo digno en un oficina, a donde vaya me van a decir “quiero sus antecedentes”y me va a dar vergüenza mostrarlos, yo voy a mostrar un expediente tapado en robos, así no me van a recibir en nada, ni para hacer aseo, y con 150 lucas quién vive?,eso no es nada”.(hombre, 16 años, sistema cerrado).

“Me hubiese gustado tener un trato digno, conocer mis derechos, por qué nunca lo quieren hacer, yo creo que por último si ya te tienen privado de libertad, ya estai' pagando los delitos. Necesitai' un lugar digno donde estar, donde dormir, porque eso que dicen que r"varios prefieren estar presos porque no pasan frío ni hambre”, es mentira, pasai' más frío adentro que en la calle, porque no teni'ni siquiera una celda adecuada, son hediondas y poco higienicas, no teni'un baño decente”. (hombre, 15 años, sistema cerrado).

“Imagínate que aquí estamos toos'haciendo meses, y esa cuestión como que uno de repente un día puede estar super bien, super contento, y al otro día te dai cuenta que teni'que seguir haciendo meses, te aburri'te sicoseai, todos los días lo mismo, es terrible monótono, encerraos sin hacer nada, como vamos a cambiar, porque deberiai' salir distinto, puro queri' salir a encontrarte con los mismos de simple afuera, a seguir haciendo lo mismo, si too sigue igual, toos los días es la misma mierda de vida, aqui adentro o allá afuera”. (hombre, 17 años sistema cerrado).

Fuente: Focus Grup, Los Adolescentes y el Nuevo Sistema De Justicia Juvenil, a un año de su Implementación, Profesional a cargo: Lisandra Muñoz, SENAME



6 Referente Internacional

6.1 Centros Ginso, España



Imagen 3: Ginsito
Fuente: www.ginso.org

La Ley 5/2000 Reguladora de la Responsabilidad Penal del Menor de España, establece que la ejecución de sanciones adoptadas por la justicia, son de responsabilidad de Comunidades Autónomas. Con este motivo se crea la Asociación para la Gestión de la Integración Social (GINSO) cuyo objetivo es conseguir la efectiva inserción social de los menores infractores. Cuenta con centros de privación de libertad, además de programas de Medio Abierto e Inserción Laboral.

Dentro de los centros para el cumplimiento de Medidas de Privación de Libertad, se encuentra el centro "Tierras de Oria", en la provincia de Almería. Actualmente el Centro tiene una capacidad máxima de 123 plazas, que es referente a nivel nacional en cuanto a la eficacia de gestión y consecución de los objetivos recogidos en la Ley 5/2000,

En todos los Centros Ginso , el periodo formativo, reglado (educación básica y secundaria) y no reglado (alfabetización, neolectores y educación base) es fuertemente reforzado ya que demanda un gran esfuerzo debido a los problemas psicosociales, educativos y personales que definen el perfil de los jóvenes con que se trabaja, dificultades que condicionan de manera importante el proceso de enseñanza- aprendizaje y el éxito o fracaso en la inserción social. La finalidad principal de esta formación es la de ofrecer a los adolescentes instrumentos para un mejor acceso a los bienes de la cultura, a la comprensión y a la participación en su entorno político, social, económico y cultural.



Foto 7: Vista aérea Centro "Tierras de Oria"
Fuente: www.ginso.org



Foto 8: Fachada Lateral Centro "Tierras de Oria"
Fuente: www.ginso.org



Foto 9: Sala de estudio y lectura
Fuente: www.ginso.org



Foto 10: Sala de máquinas
Fuente: www.ginso.org



Foto 11: Taller de mecánica
Fuente: www.ginso.org



Foto 12: Taller de siembras y cultivo
Fuente: www.ginso.org



Otro centro de internación, con capacidad de 125 plazas para menores en régimen cerrado/semiabierto, es el "Centro Teresa de Calcuta", ubicado en Madrid.

En este centro las zonas de habitaciones están separadas del resto de dependencias destinadas a talleres o aulas. Dichas habitaciones son individuales y disponen de sanitario y ducha. Se fomenta la limpieza y el orden del a través de una buena iluminación natural.

Además de la formación escolar al interior del centro se enfatiza el deporte, cuya finalidad va mas allá del desarrollo de capacidades y cualidades meramente físicas, como la coordinación, la fuerza, la velocidad y la resistencia, sino mas bien apunta a inculcar en los jóvenes valores actitudinales, que luego podrán utilizar en su vida cotidiana, como son: el respeto a los demás, el respeto a las reglas de juego, la cooperación para la consecución de un objetivo común, el afán de superación y la constancia para alcanzar las metas planteadas, a través del esfuerzo personal.

Durante la jornada, los internos disfrutan de varios momentos de ocio y tiempo libre, tanto individual como colectivo. El tiempo libre individual se desarrolla en las habitaciones, y en él pueden escuchar música, leer, escribir cartas, etc. La biblioteca del Centro, consigue fomentar el hábito de la lectura mediante el programa informático de servicio de préstamo de libros. El tiempo libre colectivo se desarrolla en las salas de convivencia, una de las actividades favoritas es la de video- forum, a través de ella, los menores reflexionan y adoptan un posicionamiento crítico ante temas actuales y de interés social, utilizando, como medio expositivo del tema a tratar, la proyección de una película. El debate posterior completa la secuencia de la actividad.

En cuanto a los talleres prelaborales desarrollados en el Centro hay dos objetivos fundamentales por cumplir. El primero es dotar a los menores de los conocimientos profesionales y específicos de cada taller para una vida laboral con futuro. Y el segundo es dotarlos de hábitos, habilidades y actitudes (puntualidad, constancia, disciplina, trabajo en equipo, orden, etc) que faciliten el acceso al mercado laboral.



Foto 13: Fachada principal Centro "Teresa de Calcuta"
Fuente: www. ginso.org



Foto 14: Habitaciones
Fuente: www. ginso.org



Foto 15: Canchas al aire libre
Fuente: www. ginso.org



Foto 16: Gimnasio techado
Fuente: www. ginso.org



Foto 15: Taller musical
Fuente: www. ginso.org



Foto 16: Taller de policromía
Fuente: www. ginso.org



Foto 15: Taller laboral de electrónica
Fuente: www. ginso.org



Foto 16: Taller de mecánica industrial
Fuente: www. ginso.org







capítulo III
definición del usuario



7 Perfil Adolescente Infractor de Ley

Son innumerables los estudios, datos estadísticos y evaluaciones que en los últimos años han permitido establecer ciertas pautas repetitivas en los jóvenes infractores de ley a nivel mundial; es así como hoy en día se puede construir el perfil de estos jóvenes, identificando aspectos fundamentales hacia los cuales orientar los esfuerzos que condicionaran el tratamiento de rehabilitación.

El presente estudio identifica dos perfiles, el **Perfil Descriptivo** y **Perfil Delictivo**, los cuales, en términos espaciales, entregan datos de suma importancia para la toma de decisiones en aspectos de diseño, por ejemplo en determinar las más apropiadas condiciones ambientales para que los internos desarrollen una vida más o menos normal, que se asemeje lo más posible a la realidad en esta antinatural condición de encierro, donde el joven no solo deberá habitar por un tiempo prolongado, sino además deberá aprender a llevar su vida lejos de las drogas y bajo un estricto régimen de conductas sociales pocas veces antes experimentadas.

7.1 Perfil Descriptivo

Según la visión de expertos y profesionales relacionados con el tema de la delincuencia, el problema de la infracción de Ley por jóvenes adolescentes, está asociada a **frecuentes vulneraciones de algunos de los derechos** de los adolescentes en etapas previas a la comisión del delito imputado.

De manera muy gráfica y simplista-la mayor parte de los jóvenes en conflicto con la ley, nacen en los peores hospitales, se crían en los peores barrios y van a las peores escuelas, eso sin mencionar que proceden de familias¹⁰ que han carecido de la funcionalidad esperada en uno o varios aspectos: constitución, afecto, apego, vínculo, protección, formación

ética, satisfacción de necesidades básicas, filtro de influencias negativas, aislamiento de patologías sociales cercanas, etc. En síntesis, estos jóvenes son parte de núcleos familiares desestructurados, de bajo nivel económico, con progenitores delincuentes y por lo general que padecen alguna adicción, sufriendo así muchos de los jóvenes de maltrato físico y por sobretodo emocional, caracterizada por una crianza y atención afectiva inadecuada¹¹.

7.1.1 Factores de Riesgo

El desarrollo de los individuos no se da en forma aislada, ya que viven y se relacionan con una compleja red de sistemas interconectados, como la escuela, la familia, los grupos de pares y otras instituciones o situaciones que influyen en forma directa o indirecta en el desarrollo de las personas, y cuyas características pueden convertirse tanto en factores protectores, como de riesgo.

Dentro del primer grupo encontramos los aspectos del entorno o cualidades de las personas que favorecen el desarrollo integral de los individuos, entre los cuales los más influyentes son la familia y el colegio; mientras que los **factores de riesgo** son variables que pueden afectar negativamente el desarrollo de las personas. Es por eso que estudios nacionales e internacionales han tratado de identificarlos con la intención de generar políticas públicas orientadas a la prevención del delito a través de la minimización de dichos factores.

Estos factores pueden ser clasificados en 6 ámbitos de procedencia:

(10) Ver anexo 1

(11) Shelton D. Health status of Young offenders and their families. J Nurs Scholarsh 2000; 32:173-8



a) **Factores individuales:** bajo coeficiente intelectual, pobre capacidad de resolución de conflictos, actitudes y valores favorables hacia conductas de riesgo, hiperactividad, temperamento difícil en la infancia.

b) **Factores familiares:** baja cohesión familiar, padres con enfermedad mental o adicciones, estilos parentales restrictivos, ambivalentes o permisivos.

c) **Factores ligados al grupo de pares:** pertenencia a grupos de pares involucrados en actividades riesgosas, como por ejemplo comportamiento delictivo o consumo de drogas.

d) **Factores escolares:** baja motivación, apoyo o participación familiar en lo académico, bajo apoyo del profesor, alienación escolar, violencia escolar.

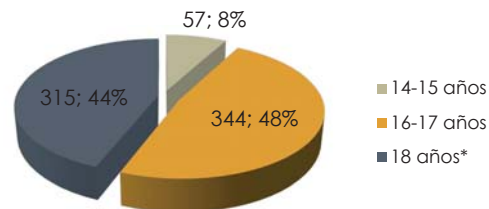
e) **Factores sociales o comunitarios:** bajo apoyo comunitario, estigmatización y exclusión de actividades comunitarias.

f) **Factores socioeconómicos y culturales:** vivir en la marginalidad de la pobreza.

7.1.2 Datos Estadísticos

Los datos presentados a continuación corresponden a gráficos elaborados con información correspondiente a la Región Metropolitana.

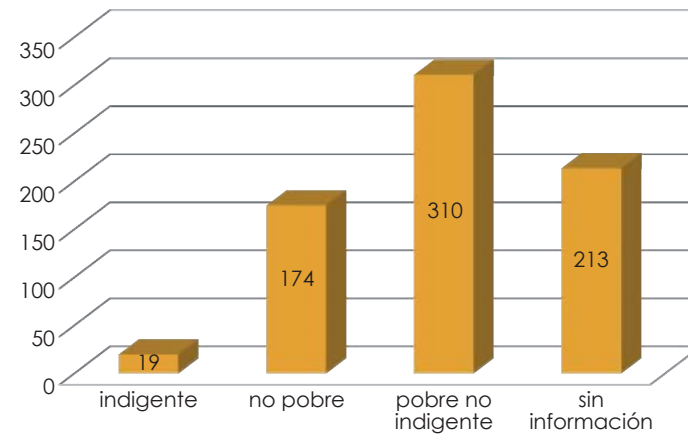
Gráfico 5, Distribución de ingreso al sistema por grupo etáreo



* Los jóvenes de más de 18 años no pertenecen a la red Sename, sin embargo para efectos de este gráfico se consideraron dichos internos por pertenecer al grupo de jóvenes en situación de privación de libertad.

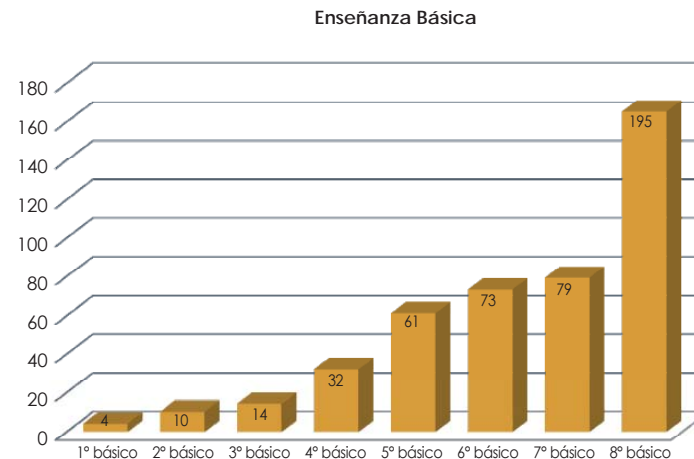
Fuente: Base de datos Senainfo, Departamento de Planificación

Gráfico 6, Distribución de ingreso por situación socioeconómica



Fuente: Elaboración propia a partir de datos extraídos de Base de datos Senainfo, Departamento de Planificación

Gráfico 7, Distribución de ingreso por nivel de escolaridad



Fuente: Elaboración propia a partir de datos extraídos de Base de datos Senainfo, Departamento de Planificación



Enseñanza Media

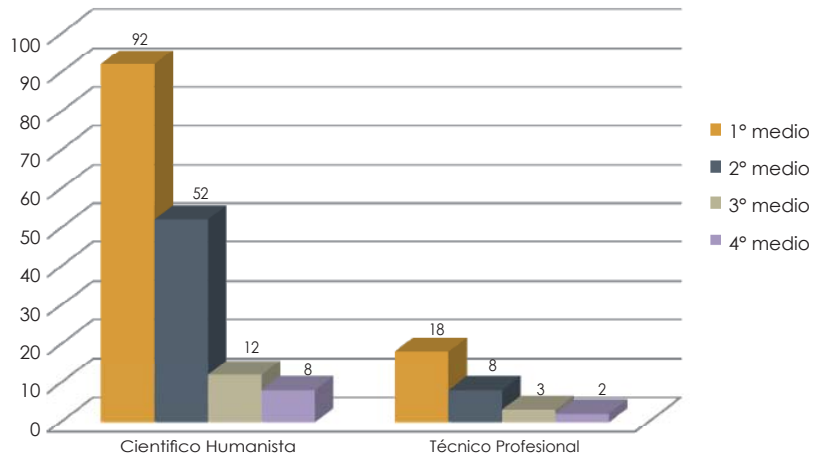
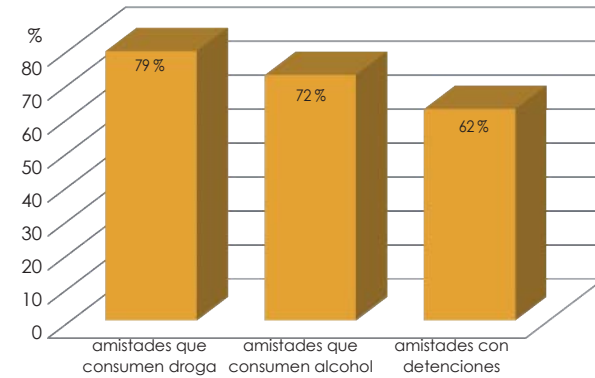
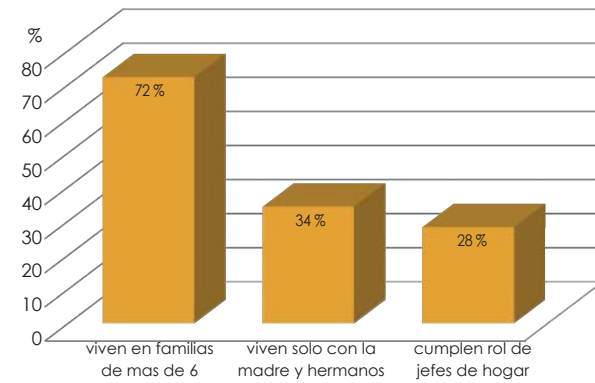


Gráfico 8, Grupo de pares



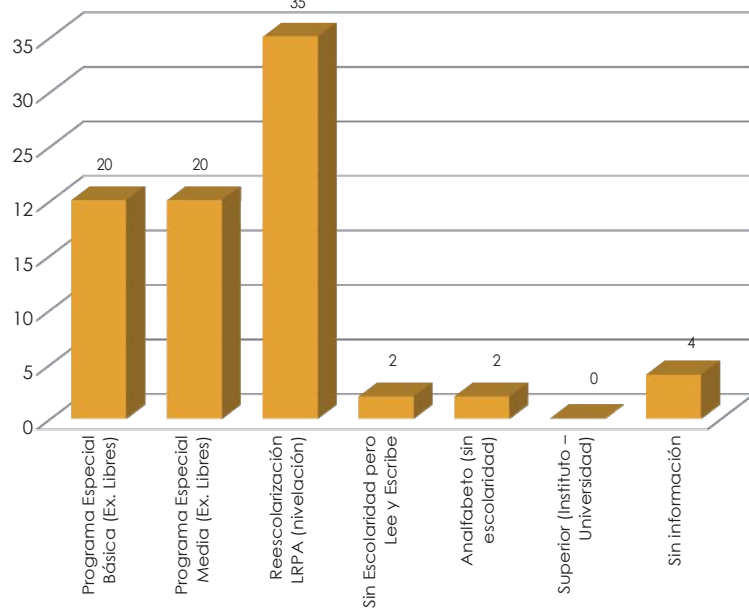
Fuente: Mallea Campodónico y Lopez (2008)

Gráfico 9, Estructura Familiar



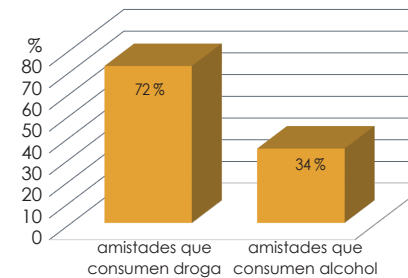
Fuente: Mallea Campodónico y Lopez (2008)

Otros Datos de Estudio



Fuente: Elaboración propia a partir de datos extraídos de Base de datos Senainfo, Departamento de Planificación

Gráfico 10, Consumo problemático de drogas y alcohol



* Si bien el gráfico indica consumos de drogas y alcohol por separado, en general los consumos se sobrepone predominando uno de ellos a modo de adicción.

Fuente: SENAME (2009)



Respecto al tema salud, a nivel nacional, no existen registros de las enfermedades con que ingresan los jóvenes a los CRC. El listado a continuación, presenta las enfermedades y el porcentaje de jóvenes que las padece en los CRC de España, lo que puede ser útil para hacerse una idea de las condiciones de salud de los adolescentes, al momento de ingresar al sistema penal.

Enfermedad	Porcentaje
Tabaquismo	97,1 %
Abuso de drogas y alcohol	54,1 %
Enfermedades odontológicas	40,0 %
Trastornos psicopatológicos	17,1 %
Inmunizaciones incompletas	16,6 %
Trastornos de crecimiento y nutrición	14,5 %
Enfermedades infecciosas*	10,4 %
Enfermedades dermatológicas	10,0 %

* Relacionadas con consumo de drogas por vía parenteral y/o conductas sexuales de riesgo.

Fuente: Estudio descriptivo, retrospectivo, transversal, realizado durante 6 años (1995-2000) por el servicio de Pediatría y Adolescencia, el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y el gobierno de España.

7.1.3 Factores de Riesgo Contextuales

Los factores de riesgo contextuales, tales como dificultades económicas, desempleo, drogas y baja escolaridad, entre otros, son considerados para efectos de estudios, como indicadores de exclusión social que se relacionan íntimamente con el desarrollo de la vida delictual. En uno de estos estudios (Araya y Sierra 2002), se establecieron asociaciones significativas entre factores de riesgo en el nivel comunal y la cantidad de personas encarceladas por comuna de origen. Es decir, comunas con menor nivel educacional, mayor desempleo, mayor prevalencia de consumo de drogas en la población pobre, peor clima familiar y entorno social aportan una mayor proporción de personas al sistema penitenciario.

Para prevenir la estigmatización de las comunas, GENCHI no hace pública la comuna de origen de los internos, sin embargo, conocer las comunas más vulnerables de la Región Metropolitana dentro de las provincias de Santiago y Cordillera, por ser las que más población penal aportan, permitirá hacernos una idea de las comunas de donde provienen en mayor cantidad. Para tales efectos, se elaboran tablas de datos respecto a salud, cesantía, hacinamiento y educación, proporcionados por el Censo 2002, la ficha CASEN 2006 y el MINEDUC.

Comuna	Población Total al 2006	Pob. inscrita al 2006	% Pob. inscrita al 2006
La Florida	393.856	306.241	78%
La Pintana	200.365	192.535	96%
P. A. C	102.066	81.378	80%
San Joaquín	84.936	71.935	85%
San Miguel	71.584	54.078	76%
Santiago	166.231	74.825	45%
Conchalí	118.527	101.966	86%
Huechuraba	82.473	54.408	66%
Independencia	55.176	44.689	81%
Quilicura	176.341	86.804	49%
Recoleta	133.538	121.943	91%
La Reina	96.116	35.805	37%
Las Condes	270.789	65.396	24%
Lo Barnechea	94.897	32.729	34%
Macul	103.388	92.442	89%
Ñuñoa	151.145	73.476	49%
Peñalolén	238.294	172.775	73%
Providencia	118.563	41.576	35%
Vitacura	80.371	17.306	22%
Cerrillos	68.768	50.738	74%
Cerro Navia	141.920	137.600	97%
Estación Central	114.339	80.507	70%
Lo Prado	107.845	95.195	88%
Maipú	675.245	416.255	62%
Pudahuel	239.392	174.907	73%
Quinta Normal	93.935	52.953	56%
Renca	133.983	111.308	83%
El Bosque	172.233	148.012	86%
La Cisterna	76.878	56.225	73%
La Granja	128.701	131.283	99%
Lo Espejo	105.762	104.488	99%
San Bernardo	285.272	201.897	71%
San Ramón	89.252	94.202	99%
RM de Santiago	6.554.944	3.894.038	59%
País	16.152.404	10.093.883	62%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos de ficha Casen 2006



Tabla 7, Tasa de desempleo por comunas

Comuna	Tasa de Desempleo %
La Florida	8,33%
La Pintana	16,30%
P. Aguirre Cerda	19,18%
San Joaquín	19,18%
San Miguel	7,73%
Santiago	8,79%
Conchalí	8,41%
Huechuraba	14,42%
Independencia	9,55%
Quilicura	11,49%
Recoleta	10,49%
La Reina	12,95%
Las Condes	5,82%
Lo Barnechea	5,41%
Macul	10,21%
Nuñoa	8,47%
Peñalolén	9,90%
Providencia	8,18%
Vitacura	5,20%
Cerrillos	15,26 %
Cerro Navia	14,83 %
Estación Central	13,50 %
Lo Prado	15,10 %
Maipú	10,76 %
Pudahuel	9,52 %
Quinta Normal	14,86 %
Renca	10,54 %
El Bosque	15,75 %
La Cisterna	13,48 %
La Granja	15,79 %
Lo Espejo	11,18 %
San Bernardo	14,11 %
San Ramón	13,26 %

Tabla 8, Hacinamiento por comunas a nivel nacional

Comuna	% Hacinamiento
La Florida	0,90 %
La Pintana	1,30 %
P. Aguirre Cerda	2,29 %
San Joaquín	2,89 %
San Miguel	0,70 %
Santiago	0,90 %
Conchalí	0,19 %
Huechuraba	1,50 %
Independencia	0,80 %
Quilicura	0,40 %
Recoleta	2,70 %
La Reina	0,40 %
Las Condes	0,00 %
Lo Barnechea	0,00 %
Macul	1,30 %
Nuñoa	0,40 %
Peñalolén	2,00 %
Providencia	0,00 %
Vitacura	0,00 %
Cerrillos	0,40 %
Cerro Navia	2,20 %
Estación Central	1,19 %
Lo Prado	1,80 %
Maipú	0,30 %
Pudahuel	1,39 %
Quinta Normal	1,39 %
Renca	1,19 %
El Bosque	1,60 %
La Cisterna	1,10 %
La Granja	1,19 %
Lo Espejo	2,20 %
San Bernardo	0,90 %
San Ramón	1,19 %

Tabla 9, Promedio de años de estudio de la población

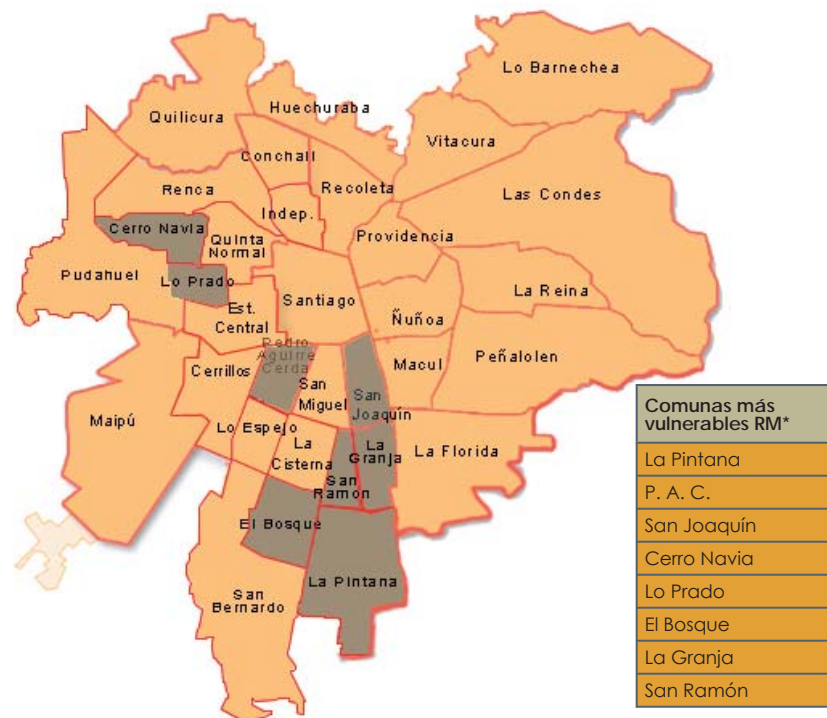
Comuna	Promedio años de estudio
La Florida	11,3
La Pintana	8,80
P. Aguirre Cerda	9,80
San Joaquín	10,6
San Miguel	12,3
Santiago	13,0
Conchalí	10,0
Huechuraba	9,9
Independencia	11,3
Quilicura	11,0
Recoleta	10,1
La Reina	12,4
Las Condes	14,3
Lo Barnechea	11,0
Macul	10,9
Nuñoa	13,4
Peñalolén	9,9
Providencia	13,8
Vitacura	14,5
Cerrillos	10,4
Cerro Navia	9,0
Estación Central	10,5
Lo Prado	10,0
Maipú	11,4
Pudahuel	10,3
Quinta Normal	10,5
Renca	10,0
El Bosque	9,6
La Cisterna	11,5
La Granja	9,5
Lo Espejo	9,6
San Bernardo	9,6
San Ramón	9,5

Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos de Censo 2002

Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos de ficha Casen 2006



Comuna	alms. 8° muni. que ingresan a EM	cupos disponibles EM muni.	(-) ingresos/ cupos	% sin cupo
La Florida	1799	970	829	85,46
La Pintana	991	250	741	296,40
P. A. C.	584	111	473	426,13
San Joaquín	361	173	188	108,67
San Miguel	461	320	141	44,06
Santiago	3280	4756	1476	31,03
Conchalí	1077	336	741	220,54
Huechuraba	282	66	216	327,27
Independencia	468	261	207	79,31
Quilicura	739	237	502	211,81
Recoleta	663	729	66	9,05
La Reina	465	340	125	36,76
Las Condes	419	322	97	30,12
Lo Barnechea	229	174	55	31,61
Macul	532	459	73	15,90
Nuñoa	866	1281	415	32,40
Peñalolén	927	422	505	119,67
Providencia	792	1844	1052	57,05
Vitacura	212	181	31	17,13
Cerrillos	527	77	450	584,42
Cerro Navia	1028	336	692	205,95
Estación Central	867	340	527	155,00
Lo Prado	723	297	426	143,43
Maipú	2246	909	1337	147,08
Pudahuel	1067	252	815	323,41
Quinta Normal	1017	1169	152	13,00
Renca	925	0	925	925,00
El Bosque	1124	390	734	188,21
La Cisterna	420	617	197	31,93
La Granja	809	193	616	319,17
Lo Espejo	802	241	561	232,78
San Bernardo	2583	1254	1329	105,98
San Ramón	607	165	442	267,88



*Para efectos de esta investigación solo se considera la Provincia de Santiago.

Imagen 3: Mapa de comunas mas vulnerables en la Región Metropolitana*
Fuente: Elaboración propia

La concentración territorial de carencias y desventajas sociales, aumenta la vulnerabilidad delictual en determinados barrios, ya que, genera situaciones de exclusión social, lo que a su vez, eleva la posibilidad de que personas que experimentan múltiples factores de riesgo (personales, familiares, laborales, entre otros) se vinculen con delincuencia.

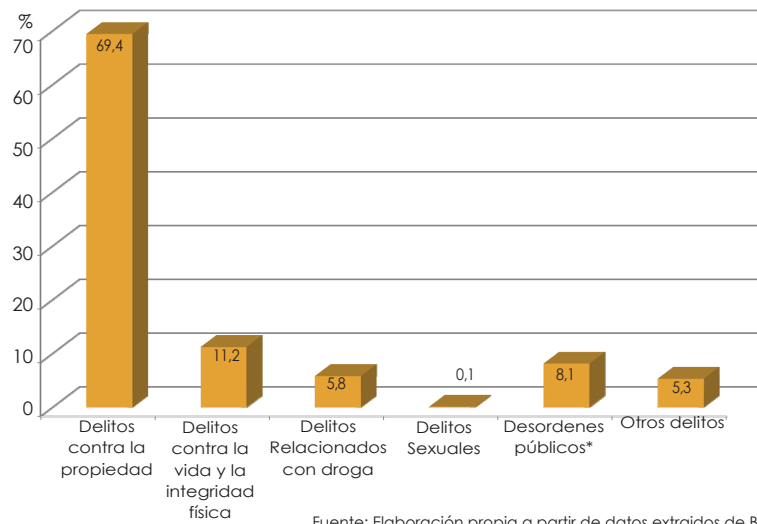
En consecuencia, esta realidad impone la necesidad de focalizar los esfuerzos en aumentar los factores protectores, principalmente el de la familia y la educación, para combatir la inequidad, que produce la exclusión social y de este modo romper el ciclo de la delincuencia ya no a través de la utópica reinserción social sino mas bien de la temprana inclusión social.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos de Fuente: www. mineduc.cl



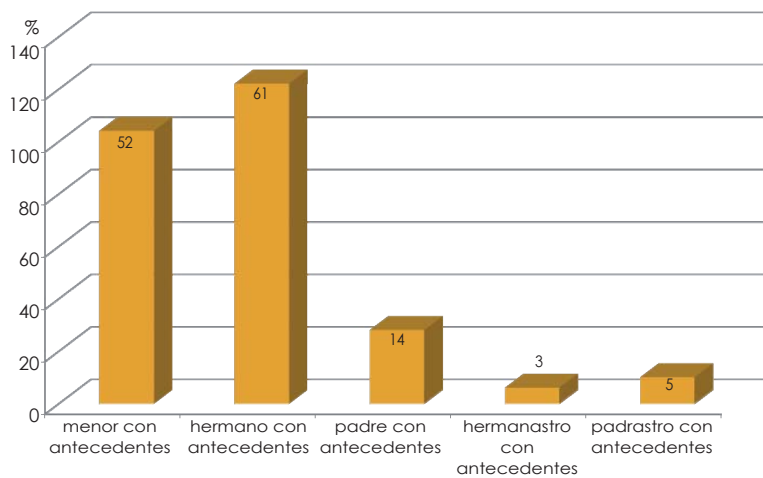
7.2 Perfil Delictivo

Gráfico 13, Delitos Cometidos



Fuente: Elaboración propia a partir de datos extraídos de Base de datos Senainfo, Departamento de Planificación

Gráfico 14, Antecedentes penales del menor y su familia



Fuente: Elaboración propia a partir de datos extraídos de Base de datos Senainfo, Departamento de Planificación

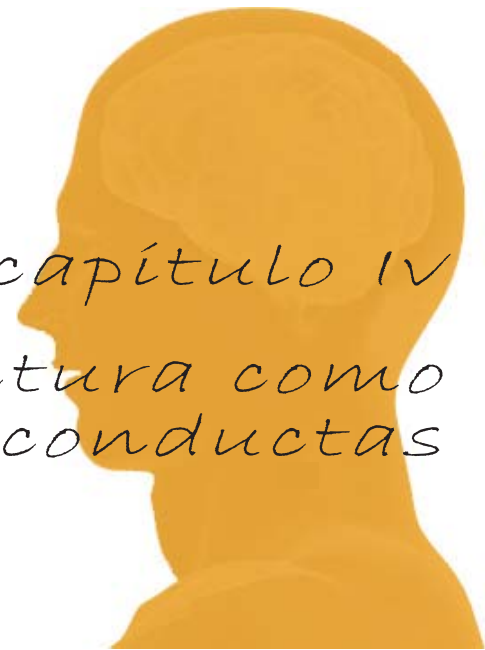




Segunda Parte
Dírectrices del Proyecto

capítulo IV

*La arquitectura como
modificadora de conductas*



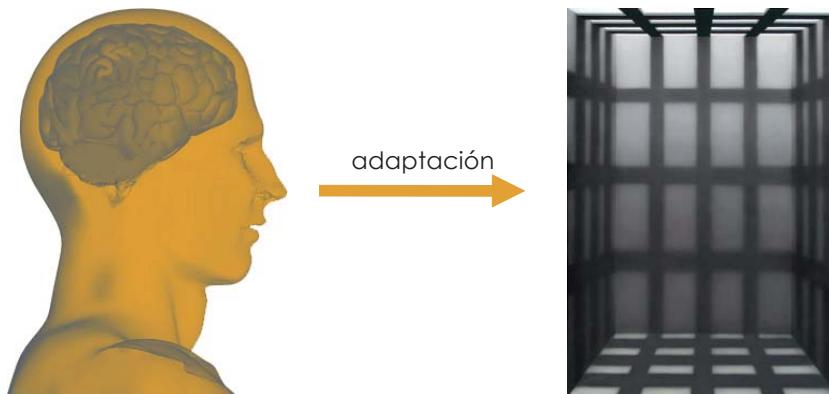


8 La Prisionización y sus efectos

El encierro, como consecuencia de la privación de libertad, es uno de los medios, donde el hombre soporta la más antinatural forma de su existencia; y en esta condición, no habrá ninguna gama de las reacciones anímicas que no sea afectada, convirtiéndose así ese ser humano en un producto de la prisión.

El proceso de incorporación y paulatina adaptación a este particular y forzado hábitat de encierro, fue llamado "Prisionización", y consiste básicamente en la progresiva asunción por parte de la persona privada de libertad de una nueva forma de vida; donde debe asimilar hábitos, usos, costumbres, y cultura de la prisión.

La prisionización produce efectos físicos y psíquicos en los internos, y perduran durante su permanencia en el encierro como en su posterior vida en libertad.



Fuente: Elaboración propia a partir de imágenes Getty images

Principales efectos psíquicos:

- Frustración por la pérdida de libertad
- Muchas horas, durante años, sin hacer prácticamente nada genera sensación de vacío, pérdida de autoconcepto.
- Demasiado tiempo de pensar, o de volver obsesivamente a la misma idea, genera ansiedad y fatalismo.
- Aumenta el riesgo de caer en drogadicción, por angustia y estrés.
- Pérdida de la escasa capacidad de decisión y libertad de que disponía.
- Empobrecimiento vital y síndrome amotivacional.

Principales efectos Físicos, Deprivaciones sensoriales

• La Visión

1. Trastornos producto de la limitada perspectiva con que cuenta.
2. Padece por los extremados contrastes de luz entre los escasos espacios abiertos y el oscuro interior.
3. A los pocos meses de ingresar en prisión, experimenta lo que se denomina "ceguera de prisión" provocada por la permanente ruptura del espacio, a causa de continuos impedimentos a la visión a distancia
4. La gran carencia de colores hacen de la prisión un lugar poco estimulante, lo que necesariamente fuerza la vista por falta de contrastes.

• La Audición

Trastornos ocasionados por habitar un espacio permanentemente cerrado, en el que conviven multitud de personas y sonidos que retumban en los muros (el nivel de ruido es muy alto).

• El Olfato

Disminución del sentido debido a carencia de olores unida al olor que desprenden los fuertes desinfectantes que se usan para fregar los suelos.



9 Psicología Ambiental

La psicología ambiental, es una disciplina relativamente nueva (finales de los años 60), la interrelación entre la conducta de las personas y los ambientes físicos construídos y naturales que ellos habitan (Bell, Fisher & Loomis 1978).

Los psicólogos ambientales han comprobado que el ambiente afecta al comportamiento de las personas, aunque éstas no son conscientes de su influencia. Por tanto, al momento de diseñar un CRC, es fundamental evaluar de que manera cada espacio a concebir afectará física y mentalmente a sus usuarios. Los cuatro conceptos más tratados en la psicología ambiental son la territorialidad, la privacidad, el espacio personal y el hacinamiento, conceptos que se hacen criticos en una realidad tan extrema como la privación de libertad.

La Territorialidad

Es un patrón de conductas y actitudes que asume un individuo o grupo, basado en el control de un espacio físico definible, y que conlleva la ocupación habitual, la defensa, la personalización y la señalización de éste. Cuando los "territorios" tienen sus límites claramente definidos se evitan conflictos.

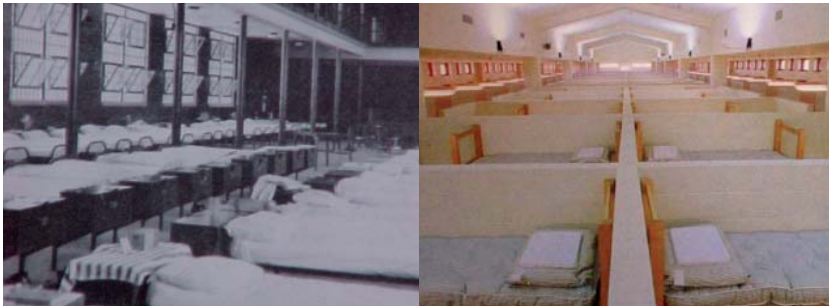


Foto 7: Habitaciones comunitarias con y sin separación de espacio por individuo.
Fuente: Presentación de diseño ambiental de Arqto. Alejo Garcia Basalo.

La Privacidad

Es la habilidad de una persona o de un grupo de personas, de controlar en forma selectiva la interacción social y el control selectivo de la información ofrecida a los otros. Su ausencia **aumenta el estrés** y contribuye a la deshumanización. La separación que permite la privacidad puede ser:

- Física
- Visual
- Acústica

Espacio Personal

Es la zona que rodea a una persona, en la que no puede entrar otra sin autorización, Tiene límites invisibles, variables y móviles a través de los que permite regular la interacción social. (Foto 8)

Hacinamiento

Es la percepción de la restricción espacial. Está relacionada con la densidad, es decir, con el número de personas por área espacial. (Foto 9)



Foto 8: Espacio personal.
Fuente: www.google.images.cl



Foto 9: Correccional de California.
Fuente: cdcr.ca.gov



9.1 Consideraciones respecto a procesos psicológicos

Percepción Ambiental

La percepción ambiental es un proceso complejo, donde el hombre obtiene, analiza y sistematiza la información proveniente de su entorno. Requiere de exploración y tiempo, y es el ambiente quien incita al hombre a descubrirlo a través de los llamados **estímulos ambientales**, dentro de los cuales los principales son los que percibimos a través de los sentidos.



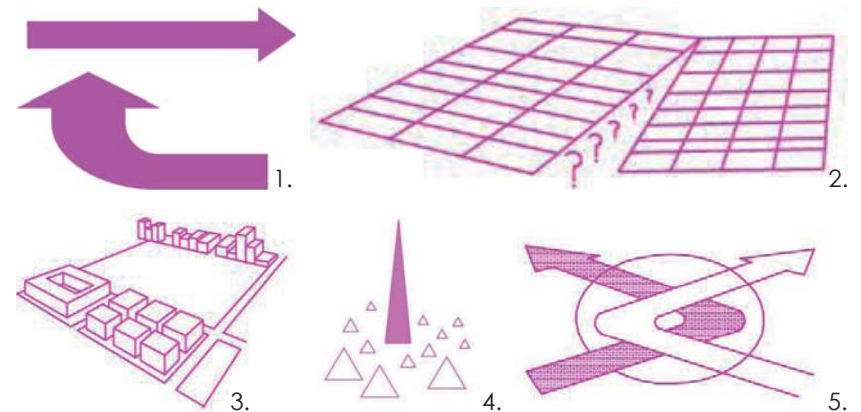
Foto 10: Estímulos Sensoriales
Fuente: Elaboración propia partir de imágenes Getty images

Mapas Cognitivos

Es un mapa mental, personal y único del ambiente, incluye información visual y no visual. Para que el hombre pueda generar con relativa facilidad un mapa mental, el espacio debe ser lo suficientemente claro, como para no producir caos, pero hay que tener presente que diseños demasiado simples, aumentan la monotonía y con ello los niveles de estrés.

Diariamente nuestra mente reconoce los espacios que recorremos en la ciudad, pero en esta situación de encierro, la ciudad se reduce a una cantidad de m^2 , fácilmente caminable. Lo que hace necesario generar un espacio lúdico y completo, que incorpore gran variedad de estímulos dentro de un patrón unificador. Los elementos básicos para la elaboración del mapa y por tanto del espacio a generar son:

1. Sendas
2. Bordes
3. Agrupamiento edificado
4. Hitos
5. Nodos



Fuente: www.upv.es



Lugares y Elementos en los que fijar la atención...

- **Los Patios:** En cualquier Centro de Privación de Libertad, este espacio, adquiere una importancia como en pocos otros proyectos alcanzada, pues es el principal espacio de sociabilización, donde, de algún modo se puede percibir algo de libertad a través de establecer "conexión" con el mundo real, a través de la verticalidad, respirando el mismo aire, sintiendo el mismo sol o en ocasiones escuchando el ruido del exterior.

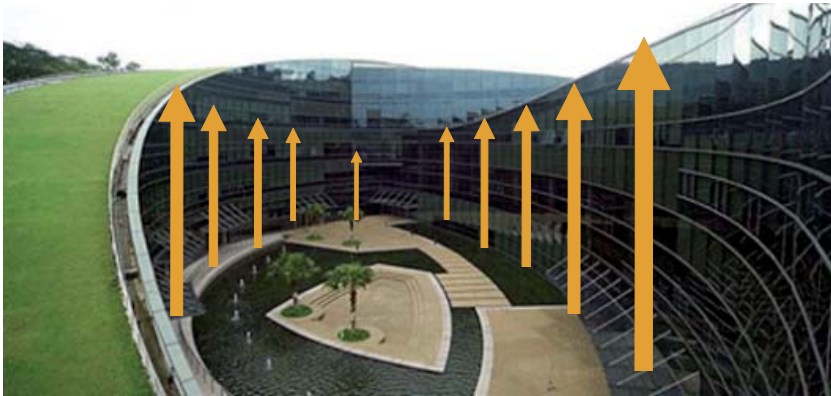


Foto 11: Escuela de Artes y Medios de la Universidad Tecnológica de Nanyang, Singapur
Fuente: www.plataformaarquitectura.cl

- **Áreas comunes y habitaciones:** Deben ser zonas muy bien iluminadas por luz natural, para el máximo aprovechamiento de sus propiedades.

La luz de la mañana es una luz clara que tiende a los colores fríos, reconocida por sus propiedades higiénicas.

La luz de medio día es una luz blanca, que marca el peak de actividad, es ideal por tanto para espacios de aprendizaje.

La luz de atardecer, es cálida e invita al cese de actividades, deben orientarse hacia ella los espacios de ocio, recreación y actividades de calma.



Foto 12: Habitaciones áreas comunes iluminadas por luz natural.
Fuente: Presentación de diseño ambiental de Arqto. Alejo García Basalo.

- **"Símbolos de Encarcelamiento":** Elevados muros, enrejados de fierro y malla y torres de vigilancia, son el tipo de elementos que por lo que tienen de insalvables refuerzan de la idea de encierro, generando angustia cargada de agresividad; manejar estos elementos con otros recursos arquitectónicos, contribuye a disuadir conductas violentas y estados de ánimo depresivos.



Imágen 4: "La Ronda de los Presos" Vincent Van Gogh
Fuente: www.vggallery.com

Foto 13: Símbolos de Encarcelamiento
Fuente: getty images







10 Emplazamiento

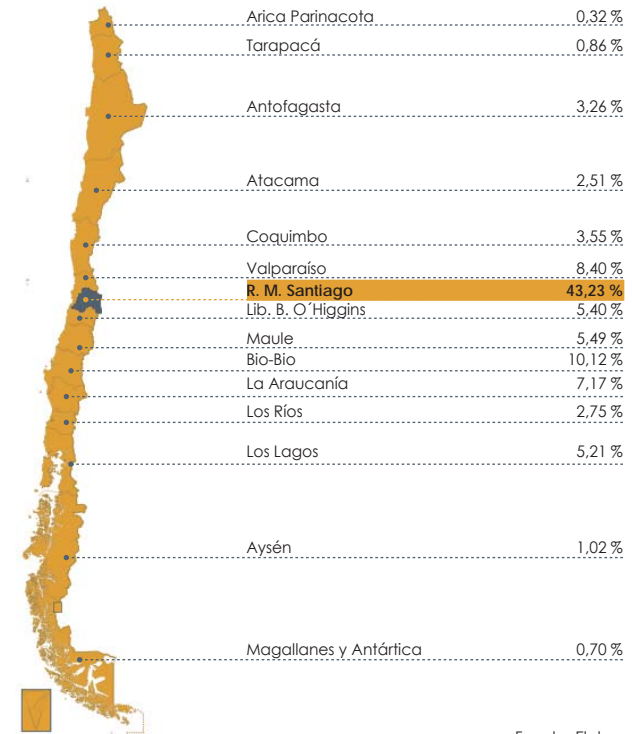
10.1 Contexto Nacional: Identificación de la Región de Emplazamiento

La definición de la región del país, respecto al emplazamiento del proyecto, tiene como primera consideración el anuncio hecho por la Presidenta Michelle Bachelet en su tercera Cuenta Pública el 21 de mayo del 2008 en Valparaíso, donde anunció la construcción de diez nuevos centros de cumplimiento de condena para adolescentes infractores de ley. Dichos centros se construirían en las regiones de:

- Tarapacá
- Coquimbo
- Valparaíso
- L.B. O'Higgins
- Del Maule
- Bío-Bío
- La Araucanía
- Los Lagos
- Región Metropolitana (2)

A partir de esta solicitud de proyecto, se determina trabajar en la **Región Metropolitana** por los siguientes factores:

- Para la región Metropolitana se ha requerido la construcción de 2 nuevos centros.
- A nivel nacional, es la Defensoría Metropolitana la que más adolescentes atiende, con un promedio de un 43%.
- A nivel nacional la región Metropolitana es la que presenta el mas alto deficit en plazas disponibles (Ver gráficos 3 y 4).



Fuente: Elaboración Propia

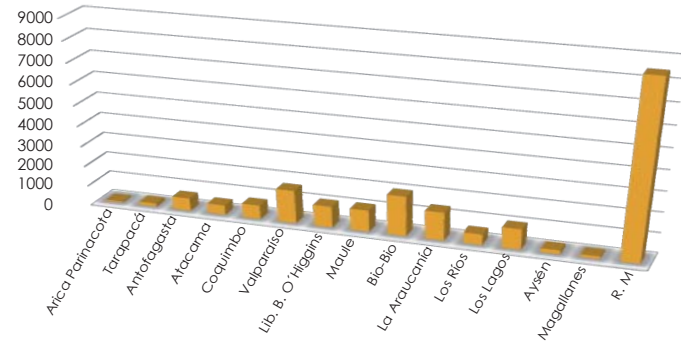


Gráfico 11, Adolescentes Atendidos por la Defensoría a Niveles Regionales
Fuente: Base de Datos SENAINFO, Departamento de Planificación



10.2 Contexto Regional Metropolitano: Criterios de Emplazamiento

Con respecto a la localización de este tipo de centros de privación de libertad, el documento “Orientaciones Técnicas de Internación en Régimen Cerrado con Programa de Reinserción Social”, publicado por el Departamento de Derechos y Responsabilidad Juvenil, no hace mención. Por tanto, para determinar el emplazamiento dentro de la Región Metropolitana, se considera como eje principal, el que dicho emplazamiento, **favorezca el cumplimiento de objetivos específicos**, de la sanción de Privación de Libertad con programa de Reinserción Social, como por ejemplo:

- Facilitar la relación entre el adolescente infractor de Ley y sus familiares y amigos, de modo de fortalecer el vínculo afectivo y trabajar la intervención social ya no solo en una dimensión individual, sino mas bien familiar que favorezca su reintegración social al momento del egreso.
- Favorecer el desarrollo de la autonomía y la vinculación del adolescente con el medio exterior a través de salidas programadas según los avances en su proceso de intervención.
- Favorecer la integración del adolescente a los programas sociales y redes comunitarias en el territorio en que se encuentra inserto el centro y en aquel en que el adolescente presente mayor potencial para su reinserción.

De lo anterior se desprende la necesidad de:

1. **Centralidad:** Respecto de las comunas que mas población aportan al sistema de justicia Juvenil. (ver imagen 3, pag 39)
2. **Accesibilidad:** Que permita las visitas semanales al centro, sin grandes dificultades de transporte, ni coste de él.
3. **Equipamiento:** Favorece a este tipo de centros la inserción entre equipamiento urbano de modo tal que no se transforme en un hito de caracter negativo dentro de su entorno inmediato.

Centralidad, Accesibilidad y Equipamiento



Imagen 5: Mapa de Santiago y Redes de Transporte Público
Fuente: Elaboración Propia

Si bien las comunas mas vulnerables de las provincia de Santiago se encuentran hacia el sector sur poniente de la capital, las comunas de Renca y Huechuraba también presentan índices preocupantes, por lo cual la búsqueda de la centralidad apunta hacia las comunas de Santiago, Estación Central, Pedro Aguirre Cerda, San Miguel, y San Joaquín, la cual ya posee un un CRC. Estas comunas cuentan con exelente accesibilidad gracias a la red de Metro de Santiago, la cual se complementa con el transporte colectivo Transantiago. Resulta de interés en cuanto a equipamiento relacionado el Centro de Justicia ubicado en la comuna de Pedro Aguirre Cerda.



11 Definición del Terreno

11.1 Antecedentes y descripción del terreno

Un terreno apto para la construcción de un proyecto de carácter público y de financiamiento fiscal, como es un Centro de Privación de Libertad, no solo es evaluado en torno a los beneficios de funcionamiento que su ubicación pueda traer al proyecto. Estas variables deben necesariamente subyacer, ante la posibilidad de ocupar un terreno fiscal disponible, el cual pudiese o no tener las características de emplazamiento antes mencionadas.

En Mayo del 2001, el Ministerio de Justicia, compró el terreno de Fábricas y Maestranzas del Ejército (Famae), equivalente a 196 mil m², para edificar el polo de justicia Santiago-Centro. Dicho Terreno se emplaza en el sector sur poniente de la comuna de Santiago, en el Límite con la comuna de Pedro Aguirre Cerda. Luego de proyectado y construido el Centro de Justicia, una parte del terreno, ubicada en la comuna de Pedro Aguirre Cerda, quedó disponible, y hoy es ocupada en forma parcial por GENCHI, para actividades deportivas.

Comuna de Pedro Aguirre Cerda

La comuna de Pedro Aguirre Cerda fue creada en 1981 y se originó en la fusión de sectores de las comunas de San Miguel, La Cisterna y Santiago Centro, y totalizan una superficie de 8,7 Km². Comparte límites con las comunas de Santiago, Estación Central, Cerrillos, Lo Espejo, La Cisterna y San Miguel. Es considerada una de las comunas pobres de la Región, concentrando un 15,67 % de la pobreza. Posee una población de 114.560 habitantes, con una densidad habitacional de 13.168 hab/km². Es una de las comunas mas vulnerables de Santiago, con escasa y mal distribuida infraestructura, insuficiente equipamiento y con el peor índice comunal respecto a superficie de área verde/habitante de toda la región. Sin embargo es una comuna ejemplo de superación destacandose por una cultura de subsistencia que ha generado la formación de cerca de 2.000 microempresas familiares.

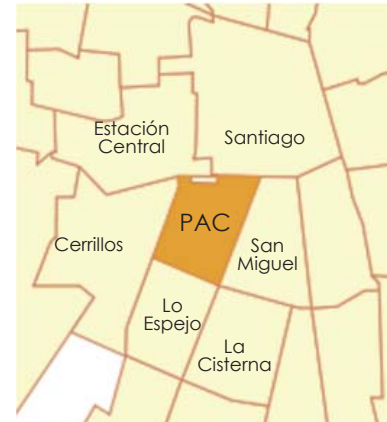


Imagen 6: Comuna Pedro Aguirre Cerda
Fuente: Elaboración Propia



Imagen 7: Zona Norte Intercomunal
Fuente: Proyecto Plan Regulador Comunal

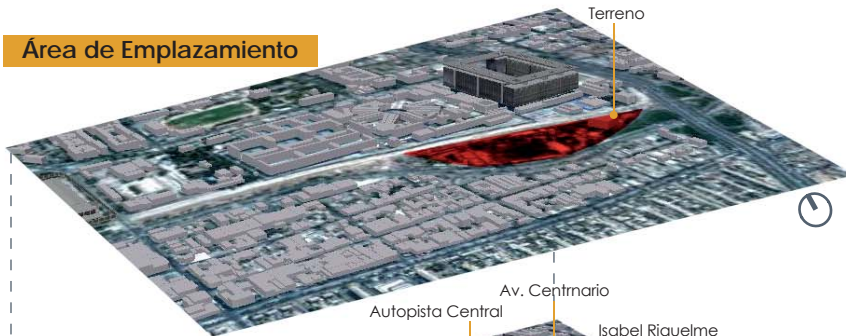
El terreno se encuentra ubicado en la Zona Norte Intercomunal de la comuna. Es un área comunal fuertemente vinculada a la estructura Intercomunal, influenciada por las intervenciones en zonas vecinas como el Zanjón de la Aguada, El Centro de Justicia, Portal Bicentenario y Concesiones viales varias.

Se emplaza en torno a las vías estructurantes Carlos Valdovinos, Bascuñán y Club Hípico. Estas vías y las obras viales y proyectos bicentenario actualmente en desarrollo refuerzan dicha vinculación.

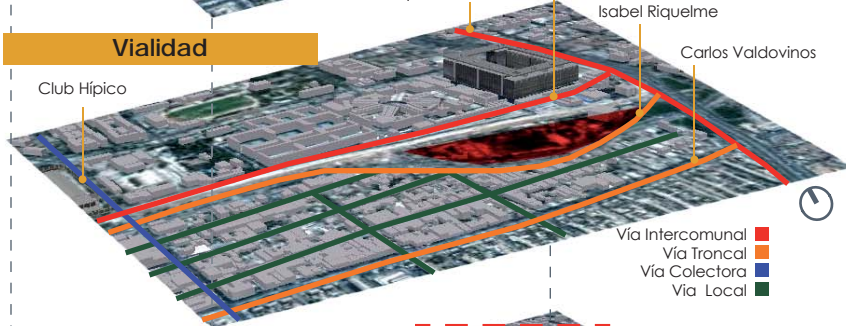
En relación al Plano Regulador Comunal, esta zona corresponde a Z6: Área Mixta Norte, con uso residencial de vivienda unifamiliar y viviendas colectivas, equipamiento de todas las clases y de escala mayor, mediana y menor. Actividades productivas y servicios de carácter industrial, tales como industrias, talleres y servicios de carácter industrial, permitiendo solo actividades inofensivas. Áreas verdes y espacios públicos, como plazas, parques y circulaciones. Prohíbe todos los usos no mencionados como permitidos.



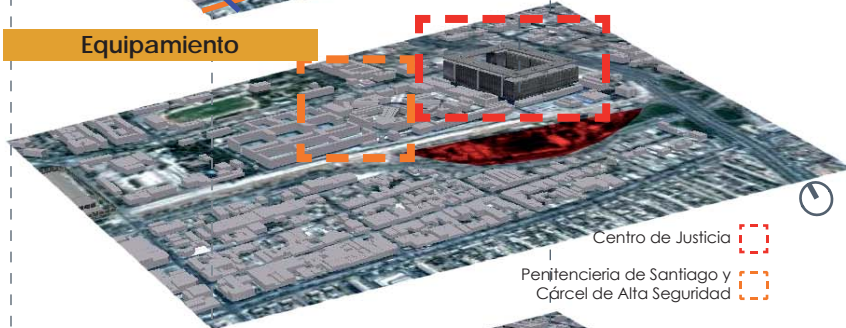
Área de Emplazamiento



Vialidad



Equipamiento



Zonas PRC



Infraestructura Urbana Intercomunal, proyectos que modificarán el sector

La llegada y puesta en marcha del Centro de Justicia, en la comuna de Santiago, trajo consigo un impacto acorde con las proporciones de un proyecto de esta envergadura, principalmente en cuanto a flujos se refiere. Es por eso que parte de la concesión del proyecto especifica la construcción de vías que sirvan de manera óptima su entorno. Es lo que ocurrió, hacia el sector sur del Centro de Justicia, en el límite entre Santiago y Pedro Aguirre Cerda, donde se construyó el Tramo 3 (Norte Sur- Av. Club Hípico) de la Av. Centenario, el que, junto a otros muchos proyectos, forma parte de un proyecto urbano mayor, que se relaciona con el proceso de renovación urbana vinculado al Anillo Interior de Santiago, que afecta a las 13 comunas centrales de la ciudad.

Este tramo de la Av. Centenario pretende generar un impacto positivo en el sector, el cual, mientras mantuvo la faja vial, tuvo condiciones de barrera urbana. La mejora de la accesibilidad y la creación de un frente urbano, como es el Centro de Justicia, permitirá el desarrollo de varios proyectos de espacio públicos, vivienda, equipamiento e infraestructura.



Imagen 8: Trazado Av. Centenario
Fuente: www.seremil3minvu.cl



Proyecto "Parque La Aguada"



Imagen 9: Plan Maestro Parque La Aguada Oriente
Fuente: www.seremi13minvu.cl

El Parque La Aguada es un proyecto de infraestructura Hidráulica para el tramo V.Mackenna-Club Hípico del Zanjón de la Aguada. Consiste en un "parque inundable", que funciona cuando el Zanjón de la Aguada actual se ve superado en su capacidad para conducir aguas lluvias, de este modo su objetivo es evitar el riesgo de inundación del sector y entregar una mejora ambiental a través de 60 hectáreas de áreas verdes, beneficiando a las comunas más carentes y deterioradas del Anillo Interior.

En términos generales, el diseño establece sectores de áreas verdes, de equipamiento deportivo, una laguna permanente y ciclovías, que se inundan controladamente y conducen aguas lluvias en diferentes niveles.



Imagen 10: Sector Parque Centenario Cárcel
Fuente: www.seremi13minvu.cl

Proyecto Línea 6 del Metro



Imagen 11: Proyección Línea 6 del Metro de Santiago
Fuente: www.metroantiago.cl

En diciembre de 2009, la Presidenta Michelle Bachelet dio a conocer el trazado y construcción de una nueva línea de Metro. Se trata de la Línea 6, cuya puesta en marcha se estima para el 2014 y que unirá las comunas de Cerrillos, Pedro Aguirre Cerda, Santiago, San Miguel, San Joaquín, Ñuñoa, Providencia y Las Condes a lo largo de 14,8 km y 12 estaciones.

Además del parque y de la Línea 6, está en agenda la **Autopista Costanera Central**, de 20 km, que irá entre la comunas de Estación Central y La Florida. Pasando por la Av Isabel Riquelme en Pedro Aguirre Cerda.



Imagen 12: Estación Club Hípico, Av.Club Hípico equina Av. Centenario
Fuente: www.metroantiago.cl



11.2 Análisis Urbano del Terreno

La propiedad perteneciente al Ministerio de Justicia, se emplaza en la Av. Isabel Riquelme N°1651, entre la autopista Central y Av Club Hípico, en la Comuna de Pedro Aguirre Cerda. Es un terreno de forma irregular, con una pendiente del 1%, cuyo límite norte enfrenta a la Av Centenario, ocupa aproximadamente el 80% de la manzana, ya que el 20% restante a sido entregado para el paso del parque La Aguada por el sector. Su dimensión aproximada es de 25.800 m²

a. Uso Actual

Actualmente parte del terreno se encuentra a disposición de Gendarmería de Chile, quién lo utiliza para prácticas deportivas. Se dispone de un galpón metálico a modo de gimnasio dos canchas de baby futbol y una piscina, todo este equipamiento muy precario.

El resto del terreno, aproximadamente el 40% es sitio eriazo utilizado para una toma de campamento, y en su parte que enfrenta a la cárcel de alta seguridad se ha generado un equipamiento espontáneo que sirve a la cárcel en los días de visita, tales como pequeños almacenes, cocinerías, guardarropias y estacionamientos, todo lo cual hace a la propiedad blanda para cualquier tipo de intervención.

c. Situación Urbana

El terreno se emplaza en la ciudad como una isla, que no se relaciona con su entorno más que visualmente. Esta situación se da principalmente por la gran escala y la distancia de la edificación que lo enfrenta por Av. Centenario, vale decir, el Centro de Justicia y la Cárcel de Alta Seguridad. En su límite sur, Av. Isabel Riquelme es un fuerte límite virtual respecto de la edificación que lo enfrenta, en este caso residencia y pequeños talleres a modo de galpones, la razón es la continua y rápida circulación vehicular, la que prácticamente impide hasta la relación visual entre ambos frentes, los que además se encuentran a una distancia aproximada de 30 mts. Esta situación lejos de cambiar se potenciará con la construcción y transformación de Isabel Riquelme a autopista Costanera Central.

b. Accesibilidad y Conectividad

La accesibilidad del terreno es privilegiada dado el trazado de transporte urbano de transantiago, y la cercanía de la estación de metro Rondizzoni de la Línea 2, a lo que se suma la futura estación Club Hípico de la Línea 6. Con respecto a la conectividad contribuyen fuertemente el paso de la autopista Central y de la futura autopista Costanera Central. Todo lo anterior permite acceder al lugar fácilmente desde cualquier punto de la capital.

11.3 Análisis Normativo

El inciso cuarto del artículo 116, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, luego de disponer en su inciso primero, que la construcción, reconstrucción, reparación alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, requerirán permiso de la dirección de Obras Municipales, indica en su inciso cuarto que las obras **“de carácter penitenciario”** destinadas a sus fines propios, sean urbanos o rurales, **no requeriran de los permisos a que se refiere en el inciso primero de este artículo, ni estarán sometidas a inspecciones o recepciones de ningún tipo por las Direcciones de Obras Municipales mientras tengan este carácter.**

Este artículo se hace aplicable a los Centros Cerrados de Privación de Libertad, a partir de una interpretación de la Ley hecha por la Contraloría General de la República el 27 de Octubre del 2009, donde se entiende que por su actividad “penitenciaria”, custodiada perimetralmente por guardia armada de Gendarmería de Chile, éstos establecimientos, y **para éstos efectos**, revisten características y finalidades de carácter penitenciario.



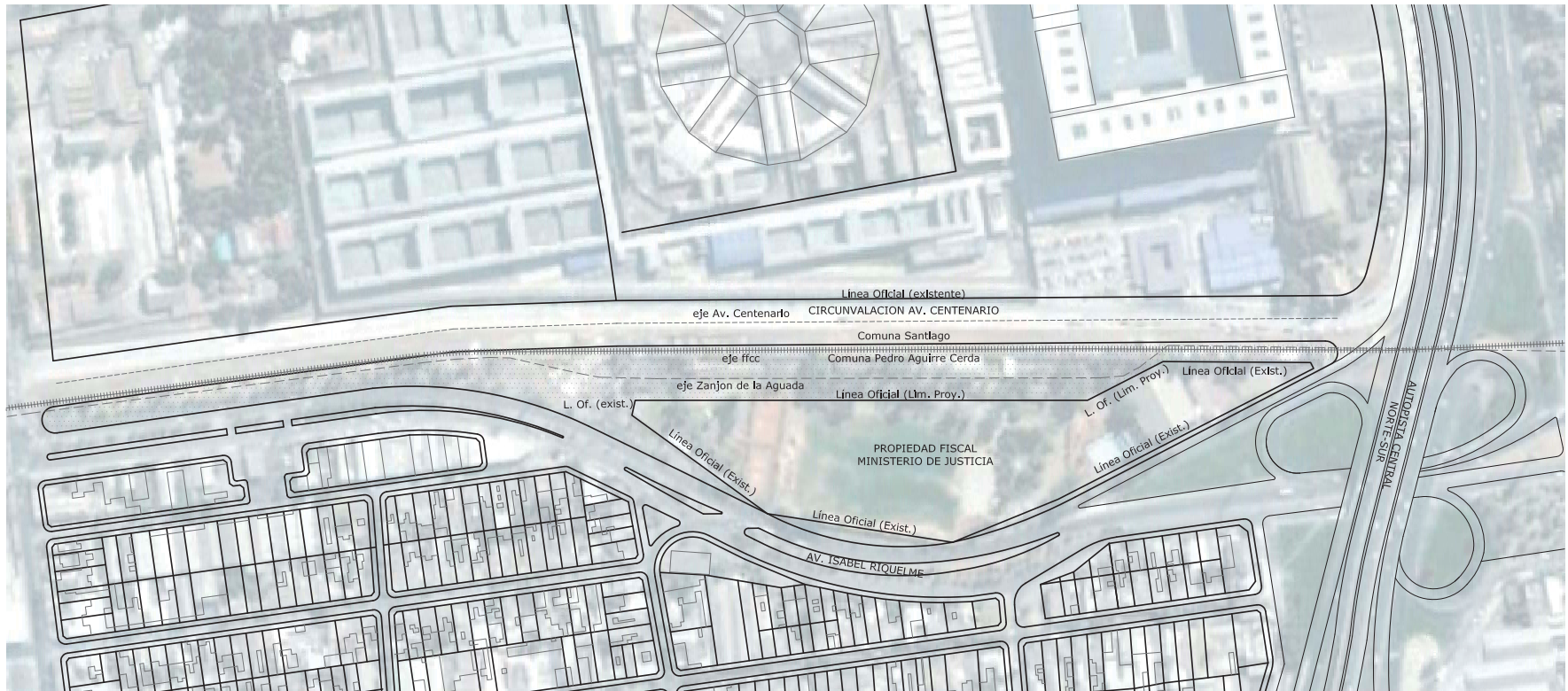


Foto 14: Vista del terreno desde Av. Centenario a la altura de la Cárcel de Alta Seguridad
Fuente: Colección Propia



Foto 15: Vista del terreno desde Av. Centenario en la intersección con Av. Club Hípico
Fuente: Colección Propia



Foto 16: Vista del terreno desde Av. Isabel Riquelme, hacia el poniente llegando a la autopista Central
Fuente: Colección Propia





Tercera Parte
El Proyecto



capítulo vi
el proyecto



12 Definición de Proyecto

Se propone desarrollar un Centro de Régimen Cerrado para el cumplimiento de sanciones privativas de libertad de adolescentes infractores de Ley. Dicho centro será exclusivo para adolescentes condenados, y en este aspecto el cambio es significativo respecto de los actuales centros en los que comparten infraestructura los adolescentes imputados de delito, con los ya condenados.

De este modo el tiempo de permanencia de los internos iría desde 3 hasta 5 años en el caso de adolescentes entre 14 y 15 años, y desde 5 hasta 10 años en el caso de adolescentes entre 16 y 17 años.

El proyecto se justifica a partir de la falta de infraestructura que satisface el artículo 17 de la Ley 20.084, referente a la Internación en Régimen Cerrado con Programa de Reinserción Social. Responde específicamente al anuncio del gobierno de la construcción de uno de los dos nuevos centros en la Región Metropolitana.

No obstante lo anterior, el desarrollo del proyecto, busca no solo ser la infraestructura que requiere el Estado para aplicar sanciones penales, sino mas bien ser un soporte que contribuya a disminuir el daño que la inequidad sociocultural y económica produce en nuestra sociedad. El 42% de sobrepoblación penal y en general, la crisis por la que pasa nuestro sistema carcelario, es consecuencia entre otros muchos factores, de no tener como país, políticas públicas que favorezcan la prevención de la delincuencia.

La convicción está en que se puede esperar un cambio real a partir de una temprana intervención interdisciplinaria, que aborde al adolescente en todas las instancias de su vida, pasando por su vida personal, laboral y espiritual, física y psicológica, individual y colectiva. Obteniendo como resultado un individuo convencido de ser distinto al que algún día ingresó.



12.1 Programa Arquitectónico

La conformación del programa arquitectónico se formula a partir de otorgar la infraestructura necesaria para el cumplimiento de la Ley 20.084, respecto de las actividades que el adolescente debe desarrollar al interior del centro, tales como educación, formación laboral, talleres socioeducativos y programas de rehabilitación de adicciones, este programa se complementa con el que presentan los referentes internacionales vistos en el capítulo II. También se considera la infraestructura necesaria para el desarrollo de actividades administrativas, de servicio y seguridad del centro.

El proyecto contempla asistir a un total de 102 internos, no obstante, con la intención de aprovechar al máximo el uso de la infraestructura del centro, ciertos sectores se han habilitado para el uso del cumplimiento de sanciones accesorias, tales como tratamientos de adicciones y talleres psicosocioeducativos.

Existen 2 zonas de agrupación, una externa y una interna.

1. Zona Externa

Área A/ Acceso y Estacionamiento				
Usuarios	Recinto	m ²	Nº	m ² totales
Menores	Oficina de Estadísticas	12	1	12
	Archivo	12	1	12
	Sala de espera (calabozo)	8,5	1	8
	Allanamiento y control de salud	24	1	24
	Bodega artículos de aseo personal	32	1	32
Visitas de Menores	Control e inspección	576	1	576
	Servicios Higiénicos	36	2	72
	Plaza de acceso	2810	1	2810
Profesionales y funcionarios en general	Estacionamientos	15300	1	1530
				Total: 5076 m²

Área B/ Seguridad				
Usuarios	Recinto	m ²	Nº	m ² totales
Jefe de Equipo	Oficina	16	1	16
Coordinador de Seguridad	Oficina	16	1	16
10 gendarmes en vigilancia	Puestos de vigilancia perímetro	1	12	12
6 puestos de control	Sala de Tecno vigilancia	32	1	32
Gendamería	Sala de armas	16	1	16
	Oficina para furriel	16	1	16
	Dormitorio en suite	16	1	16
	Dormitorio para hombres (25)	105	1	105
	Servicios higiénicos	26.7	1	26.5
	Dormitorio para mujeres (4)	24	1	24
	Servicios higiénicos	3	1	3
	Estar- Comedor- Kitchenette	22.7	1	22.7
				Total: 305 m²

Área C/ Administración				
Usuarios	Recinto	m ²	Nº	m ² totales
1 Director	Oficina	24	1	24
1 Subdirector	Oficina doble	24	1	24
4 Administrativos	Oficina Planta libre	36	1	36
Múltiples	Servicios higiénicos	36	2	72
	Sala de reuniones (25)	24	1	24
	Sala de espera	36	1	36
				Total: 180 m²



Área D/ Servicios				
Usuarios	Recinto	m ²	Nº	m ² totales
3 operarios de mantenimiento	Taller de Mantenimiento	36	1	36
2 cocineros 5 ayudantes de cocina	Cocina General	44	1	44
	Almacenamiento	52	1	52
	Cámaras Frigoríficas	52	1	52
3 encargados de lavandería	Lavandería para ropa de niños y gendarmes	36	1	36
6 Aseadores	Sala de utensilios	16	1	16
Profesionales, funcionarios y gendarmes	Comedor	227	1	227
Otros	Bodega para inflamables	36	1	36
	Bodega General	27	1	27
	Vestidores con ducha para personal (70 personas)	72	1	72
	Patio de servicios	748	1	748
Total: 1346 m²				

Área E/ Servicios de Salud				
Usuarios	Recinto	m ²	Nº	m ² totales
Internos en chequeo médico, enfermos o drogodependientes en tratamientos de CONACE Corta Estadía	Sala de espera	36	1	36
	Sala de médicos	36	1	36
	Sala de hospitalización	72	2	104
	Box de atención médica	36	2	36
	Box de atención dental	36	1	36
	Servicios higiénicos	18	1	18
	Box de emergencia	18	1	18
	Rayos X	36	1	36
	Pabellón	54	1	36
	toma de muestras	36	1	36
	Archivo y recepción de exámenes	36	1	36
	Farmacia, limpieza, insumos y sala séptica	36	1	36
	Total: 464 m²			

Área F/ Pabellón de Coordinación General				
Usuarios	Recinto	m ²	Nº	m ² totales
Equipo Técnico	- Coordinador general	Oficina	5	360
	- Jefe de Equipo			
	- 3 Psicólogos			
	- 3 Trab. Sociales			
	- 8 Educadores Tutores			
Coordinadores	6 Coordinadores de educadores - 1 Coordinador de Formación - 1 Coordinador de talleres	Oficina de planta libre para 8 personas	1	72
	Intervención Directa	- 30 Monitores-educadores - 8 Celadores	Camarines + Lockers	1
Total: 504 m²				



2. Zona Interna

Área A/ Tratamientos Psico-socio-educativos					
Usuarios	Recinto	m ²	Nº	m ² totales	
Internos en Programas de Intervención	Habilidades Sociales y de comunicación Habilidades Alternativas a la agresión Habilidades emocionales	Aula / taller	64	1	64
	Habilidades para hacer frente al estrés Entrenamiento en resolución de problemas. Mejoras de la autoestima. Entrenamiento en comportamiento pro social, altruista y cooperativo.	Sala de terapia individual	64	1	64
	Técnica de estudio Asunción de responsabilidades Reestructuración cognitiva mediante Mecanismo de afrontamientos sanos Búsqueda de empleo Orientación laboral. Prevención de consumo de sustancias toxicas.	Sala de terapia familiar	64	1	64
Total: 192 m²					

Área B/ Deporte				
Usuarios	Recinto	m ²	Nº	m ² totales
Internos	Gimnasio	12.6	1	12
	Sala de maquinas	75	1	75
	Canchas al aire libre	608	3	1824
	Piscina	72	1	72
Total: 1983 m²				

Área C/ Residencia internos etapa ingreso				
Usuarios	Recinto	m ²	Nº	m ² totales
12 internos+ 4 educadores	1 Dormitorio x interno	8	12	96
	Sala de Estar	24	1	24
	Oficina para educadores	10.5	1	10.5
	Patio/ Jardín	62	1	62
Total: 192.5 m²				

Área D/ Residencia internos etapa formativa				
Usuarios	Recinto	m ²	Nº	m ² totales
12 internos+ 4 educadores (6unidades_72 internos)	1 Dormitorio cada 3 internos	13	4	52
	Dormitorio de aislamiento	6	1	12
	Comedor	27.7	1	27.7
	Kitchenette	3.3	1	3.3
	Sala de Estar	26	1	26
	Sala de Estudio	89.4	1	89.4
	Oficina para educadores	36	1	36
	Oficina atención profesional	10.5	1	10.5
	Patio/ Jardín	85.5	1	85
	Área de visitas	72	1	72
Total: 414.4 m²				

Área E/ Residencia internos etapa egreso				
Usuarios	Recinto	m ²	Nº	m ² totales
9 internos+ 3 educadores (2unidades_18 internos)	1 Dormitorio cada 3 internos	28.8	3	86.4
	Comedor	25	1	25
	Kitchenette	3.3	1	3.3
	Sala de Estar + sala de visitas	36	1	36
	Sala de Estudio	28.8	1	28.8
	Oficina para educadores	36	1	36
	Oficina atención profesional	12.8	1	12.8
	Patio/ Jardín	108	1	108
Total: 336.3 m²				



Área F/ Formación Educacional				
Usuarios	Recinto	m ²	Nº	m ² totales
Internos alfabetización y nivelación	Sala de clases	64	1	64
Internos 5º básico		32	1/2	32
Internos 6º básico		32	1/2	32
Internos 7º básico		32	1/2	32
Internos 8º básico		32	1/2	32
Internos 1º medio y 2º medio		32	1/2	32
Internos 3º medio y 4º medio		32	1/2	32
Internos	Biblioteca	336	1	336
	Servicios Higiénicos	32	1	32
	Salón de actos	55	1	55
Total: 834 m²				

Área H/ Ocio y tiempo libre					
Usuarios	Recinto	m ²	Nº	m ² totales	
Internos en talleres formativos	Taller de Informática	Sala	16	1	16
	Pintura Artística		16	1	16
	Cerámica Artística		16	1	16
	Taca-taca		16	1	16
	Ping-pong		16	1	16
	Fotografía		16	1	16
	Teatro		16	1	16
	Música		16	1	16
	Total: 128 m²				

Área I/ Capilla EcuMénica				
Usuarios	Recinto	m ²	Nº	m ² totales
Internos, Educadores, Guías Espirituales	Capilla	260	1	260
	Patio de retiro	100	1	100
Total: 360 m²				

Área G/Formación Laboral					
Usuarios	Recinto	m ²	Nº	m ² totales	
Internos en talleres laborales	Armado y reparación de computadores	Aulas / Talleres	112	1	112
	Electrónica		112	1	112
	Gastronomía		112	1	112
	Desabolladura y pintura de autos		112	1	112
	Electricidad		112	1	112
	Turismo		112	1	112
	Mecánica Industrial		112	1	112
	Mecánica Automotriz		112	1	112
	Mueblería		112	1	112
Jardinería, viveros y semillero	Invernadero y terreno de siembras	66	1	132	
Total: 1140 m²					

Área J/ Venustero				
Usuarios	Recinto	m ²	Nº	m ² totales
internos	1 Dormitorio x pareja	13,8	16	220,8
Total: 220,8 m²				

Tabla Cálculo de Superficies		
Área	Sub Total m ² áreas libres	Sub Total m ² construidos
Área Externa	2810	5065
Área Interna	2251	3352
Sub total	5061	8417
20 % Circulaciones		1683
Total		10100 m²



12.2 Caracterización de Áreas por zonas

1. Zona Externa

A. Acceso y Estacionamientos

Ésta área se divide en una zona destinada al uso de los internos que ingresan al centro y otra al uso tanto de las visitas como de los funcionarios y profesionales en general. El acceso principal del edificio se proyecta como un gran atrio con capacidad de acoger una gran multitud de gente en los días de visita. El hall de acceso del edificio contempla espacios de inspección y control de seguridad de alta tecnología.



Foto 17: Imagen objetivo de plaza de acceso
Fuente: www.gettyimages.cl



Foto 18: Equipos de detección de drogas y metales
Fuente: www.imporcopm.net

B. Seguridad

Área destinada a Gendarmería de Chile, desde aquí se controla la seguridad del centro a través de las salas de tecnovigilancia, es también el área donde se acuartala todo el personal de seguridad y donde se encuentra el armamento disponible.



Foto 19: Sala de Tecnovigilancia
Fuente: www.andalucia.com



Foto 20: Estantería de sala de armas Penal Cordillera
Fuente: www.tele13.cl

C. Administración

En ésta área se realizan todas las actividades de dirección, contabilidad, adquisiciones y recursos humanos del centro. En general se proyecta como oficinas de plantas libres y salas de reuniones.



Foto 21: Imagen objetivo, oficina de planta libre y sala de reuniones, Taller Gonzalo Mardones Viviani Arquitectos
Fuente: www.plataformaarquitectura.cl

D. Servicios

Área fundamental en cualquier proyecto, concentra el almacenamiento y mantenimiento a través de bodegas y talleres. El patio de servicio representa una zona de alta seguridad ya que es un punto de ingreso y salida de productos del centro.

E. Servicios de Salud

La idea de esta área es ser un pequeño consultorio, que satisfaga necesidades de salud de los internos mas allá de atención de urgencia, de modo tal que permita seguir tratamientos médicos y dentales. Cuenta con un área de internación especializada en drogas denominada Corta Estadía.



Foto 22: Imagen objetivo, box de atención y sala de hospitalización, Hospital de Maipú
Fuente: www.plataformaarquitectura.cl



F. Pabellón de Coordinación General

Área destinada al trabajo de los profesionales de trato directo con los jóvenes internos, consiste en un espacio de oficinas con cierta privacidad ya que en ellas se discuten casos personales de los internos con sus familias y abogados.

2. Zona Interna

A. Tratamientos Psico-Socio-Educativos

Ésta área es uno de los ejes fundamentales del Programa de Reinserción Social y consta principalmente de salas y talleres con diferentes calidades espaciales en cuanto a tamaño e iluminación, que permita diversas actividades grupales e individuales, como conversación, dinámicas corporales, relajación, etc.



Foto 23: Imagen objetivo, Salas de terapias grupales e individuales
Fuente: www.googleimages.cl

B. Deporte

Ésta es un área de mucha importancia en la formación de los internos, ya que en ella se potencia el autoestima, el cuidado personal y se trabaja el concepto de grupo. Para éstas actividades existen espacios cubiertos como el gimnasio y la sala de máquinas y espacios al aire libre como las canchas de babyfútbol y basquetbol.



Foto 24: Imagen objetivo, Gimnasio y sala de maquinas. Prision de Leoben, Australia
Fuente: www.hohensinn-architektur.at



Foto 25: Imagen objetivo, Canchas al aire Libre
Fuente: www.googleimages.cl

C. Residencia de Ingreso

Es a ésta área donde llagan los internos al ingresar al centro, es un espacio austero y de pocos distractivos que quiere generar en los jóvenes estados de reflexión y concientización de los hechos cometidos, en esta zona ocuparán principalmente las habitaciones y el patio de meditación.



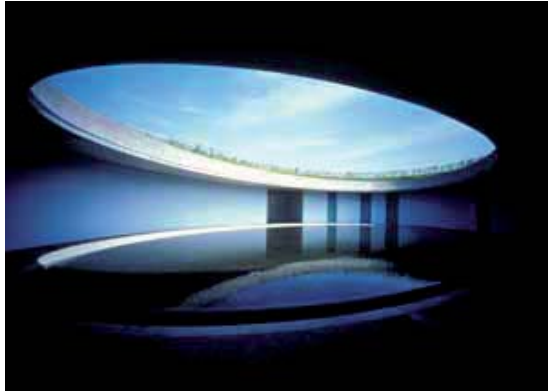


Foto 26: Imagen objetivo patio, Naoshima Contemporary Art Museum, Tadao Ando
Fuente: www.googleimages.cl



Foto 27: Imagen objetivo habitación, celda de monasterio
Fuente: www.googleimages.cl

D, E. Residencia internos etapa formativa y egreso

En ambas etapas el objetivo es que las viviendas asemejen lo máximo posible una vivienda unifamiliar convencional con espacios públicos como comedores, estar, salas de estudio y patios, y zonas privadas como dormitorios.



Foto 28: Imagen objetivo. Prisión de Leoben, Australia
Fuente: www.hohensinn-architektur.at



F. Formación Educacional

La educación conlleva una imagen de crecimiento, superación y sociabilización, es por eso que esta área del proyecto tiene gran importancia, es lo que se quiere proyectar antes de la reclusión y la privación de libertad. Esta zona busca ser lo más semejante a lo que es cualquier establecimiento educacional, en cuanto a salas de clases, laboratorios y biblioteca.



Foto 29: Imagen objetivo, Sala de clases, sala de lectura, biblioteca y sala multimedia.
Fuente: www.hohensinn-architektur.at

G. Formación Laboral

Es la continuidad del área de Formación Educacional, consiste básicamente en una diversidad de talleres donde se capacita a los internos para una vida laboral. Éstos funcionan en convenio con instituciones académicas de estudio superior como Inacap o DuocUC, y el producto de los trabajos que aquí se realicen se comercializaran fuera del centro de modo de generar ingresos para los internos.





Foto 30: Imagen objetivo, Talleres de Inacap
Fuente: www.inacap.cl

H. Ocio y Tiempo libre

Es el área de distensión de los internos, aquí pueden practicar actividades artísticas o simplemente recreativas. No obstante la libertad de elección de la actividad que elijan, todas son supervisadas y se desarrollan en espacios controlados.



Foto 31: Imagen objetivo, sala de juegos y taller de música
Fuente: www.googleimages.cl

I. Capilla Ecuánica

Espacio de tipo espiritual destinado a prácticas religiosas. La idea es que sea un espacio que llame a la meditación y el recogimiento, es el espacio para encontrar a Dios.

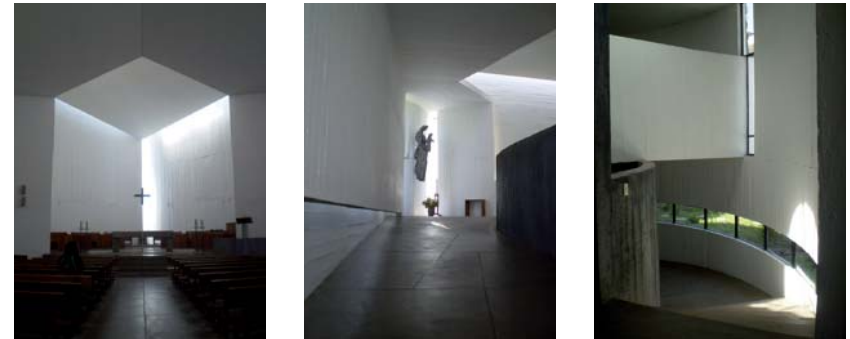


Foto 32: Imagen objetivo, Capilla de los Benedictinos
Fuente: Colección Propia

J. Venustario

Ésta área consiste en un conjunto de habitaciones destinadas a las visitas íntimas de los internos. Éste es un derecho al cual los adolescentes mayores de 17 años pueden acceder si pueden acreditar una pareja estable, y mantienen un buen comportamiento.



13 Propuesta Conceptual

13.1 Estrategia Arquitectónica

La idea conceptual nace a partir del reconocimiento del adolescente interno en tres “etapas de desarrollo” en el transcurso del cumplimiento de la sanción al interior del centro: Etapa de Ingreso, Etapa Formativa y Etapa de Egreso.

Etapa de Ingreso

Definida desde el momento en que el joven infractor hace ingreso al centro; en esta etapa de “**introspección**” el adolescente es sometido a un gran número de evaluaciones profesionales, tanto físicas como psicológicas, que permitan determinar un diagnóstico inicial respecto al tratamiento que el joven deberá recibir. Se establecen entre otros, niveles de estudio, desarrollo intelectual, niveles de sociabilización, capacidades, consumo de drogas y alcohol, etc. Durante esta etapa el adolescente vive un periodo de **adaptación** a la nueva condición de encierro y se espera de él la concientización no solo del delito cometido sino de la forma de llevar su vida al momento del suceso; es quizá la etapa más compleja, donde se le aísla completamente, siempre con la intención de reforzar la reflexión. Durante esta etapa el interno solo realiza actividades de evaluación profesional, por lo que no sociabiliza con otros internos ni con su familia, de no ser porque algún profesional lo solicite. Esta etapa tiene como duración máxima de superación un plazo de dos meses.

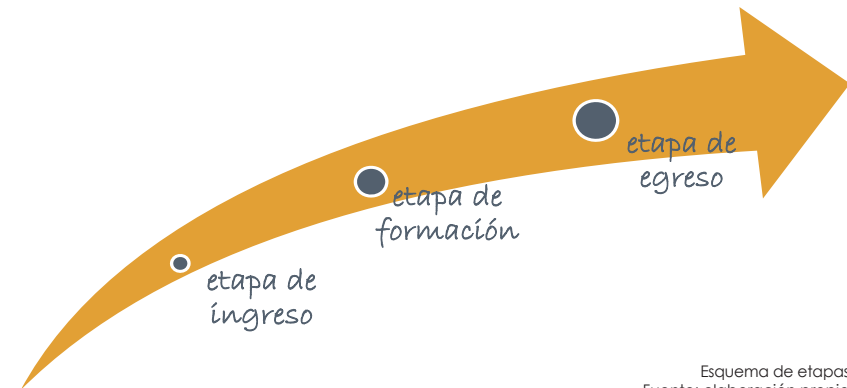
Etapa Formativa

Su inicio se marca con el comienzo del tratamiento recomendado por los profesionales en la etapa anterior. Es la etapa más larga y si bien su inicio es claro, no lo es su término, ya que dependerá única y exclusivamente de la evolución del interno en la ejecución de su tratamiento. Es en esta etapa de “desarrollo” donde deberá aprender todo aquello de lo que era carente al ingreso y será una etapa en la que deberá permanecer siempre acompañado de un sin número de

profesionales que guían su rehabilitación; igual que en la etapa anterior la supervisión es una premisa, pero a diferencia de ella, en esta etapa el interno deberá sociabilizar no solo con los profesionales a cargo, sino también con otros internos y con su familia, quienes lo podrán visitar en forma sistemática. La etapa se da por concluida una vez que según evaluación profesional se han logrado aspectos determinantes del tratamiento, tales como, crecimiento de autoestima, rehabilitación de adicciones, nivelación escolar, capacitación laboral y adecuados niveles de adaptación entre otros.

Etapa de Egreso

Es el final de una larga y compleja metamorfosis, el interno ha crecido física y psicológicamente lo suficiente para enfrentar el mundo para el que se le ha preparado en la etapa anterior. Es el momento de acercarlo y relacionarlo paulatinamente con la libertad. En esta etapa, el interno será puesto a prueba a cada instante, ya que la supervisión será cada vez menor en el afán de evaluar como el adolescente logra autocontrol y en general manifestar lo aprendido como conductas ya adquiridas. Se reconoce esta etapa como la de “**expansión**”, donde el adolescente comenzará a trazar sus propios lineamientos al interior del recinto, para poder, una vez en el exterior, decidir de la manera más plena posible su forma de vida. La duración de esta etapa estará dada desde el momento en que, previa evaluación profesional, el interno supera la etapa formativa y hasta el cumplimiento de su condena.



Esquema de etapas
Fuente: elaboración propia





El ver el paso de los adolescentes por el centro como un proceso, permite visualizar en cada una de las etapas a un individuo distinto al que ingresó. Son años de permanencia en el centro, por tanto desde su ingreso y hasta su egreso, ellos sufriran una verdadera "metamorfosis".

A lo anterior se suma la idea de que los adolescentes que llegan al centro pasan un momento muy negativo de sus vidas, donde, sin entrar en por menores de historias particulares, se entiende que literalmente "han tocado fondo", por lo tanto el proceso que iniciarán necesariamente es un camino "cuesta arriba", donde la meta a conseguir es volver a ver la luz.



13.2 Estrategia Urbana

El predio donde se emplazará el Centro de Régimen Cerrado, con su particular geometría enfrenta en sus casi 460 metros de extensión dos frentes, que se orientan en dirección norte-sur. Por las realidades que enfrentan estos frentes generan situaciones espaciales absolutamente distintas.

Por el límite Sur el predio enfrentará la autopista Costanera Central, lo que se convierte en una barrera física y visual que impide cualquier tipo de relación entre este lado del terreno y su entorno. La apreciación que se tendrá del edificio a proyectar solo será aquella percible a la velocidad del automóvil.

Por el límite Norte, el predio enfrenta la Av Centenario, calle que comparte con un acceso lateral de estacionamientos del Centro de Justicia, y con el acceso de la cárcel de alta seguridad. Este equipamiento produce gran concurrencia al sector, con alto tráfico peatonal y con un creciente flujo vehicular. Desde este sector proviene el flujo de pasajeros del metro, de la Estación Rondizzoni, y en un futuro próximo llegarán también los pasajeros de la Estación Club Hípico. Lo anterior permite visualizar que la escala en este frente es una escala humana, y que por tanto hacia este sector se deberá orientar no solo el acceso del Centro, sino también el programa formativo que acercará la imagen del proyecto más hacia la educación que hacia la reclusión.



Foto 32: Estrategia Urbana
Fuente: Google Earth+intervención propia



14 Partido General

La particular forma del terreno algo tenía que decir en el proyecto, y casualmente el simbolismo de su geometría, en la tradición budista zen, habla del arco y la flecha como una figura donde el arco abarca todo el universo representando el pasado y el presente, mientras que la recta que lo acompaña representa el camino actual, ambos confluyen en un mismo punto, pero desde él hace recordar que no existe el presente sin el pasado y que para avanzar no se puede olvidar lo recorrido.

Con la intención de mantener presente la forma del terreno y a la vez por la conveniencia en cuanto a seguridad se opta entonces por diseñar a través de bordes construídos, lo que además, visto desde el interior del centro, reducirá los elementos de contención como muros y rejas al máximo, disminuyendo en los internos la sensación de encierro.



El proyecto se trabaja en tres cotas fundamentales, correspondiendo cada una a una de las Etapas de condena.

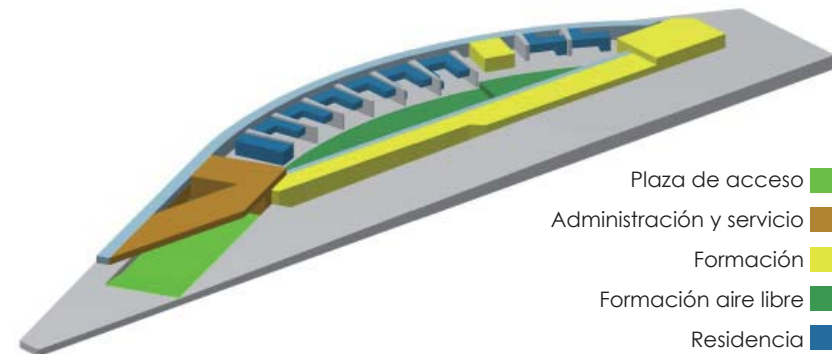
La **Etapa de Ingreso**, se desarrolla programáticamente en el nivel -2, cota -6.00m, haciendo referencia al hoyo en el que se encuentran y desde el cual deben empezar a salir.

La Etapa Formativa se desarrolla en el nivel -1, cota -3.00m, y con excepción de algunos recintos, tales como la capilla, el gimnasio y la piscina, ubicadas en otra Etapa, solo pueden hacer uso del equipamiento ubicado en su nivel.

Finalmente, la Etapa de Egreso, sale a la superficie desarrollándose programáticamente, principalmente en el nivel 1, cota 0.0m, el interno está al mismo nivel del mundo que lo rodea, y solo tiempo, lo separa de la libertad.



Esquema de Niveles
Fuente: Elaboración propia

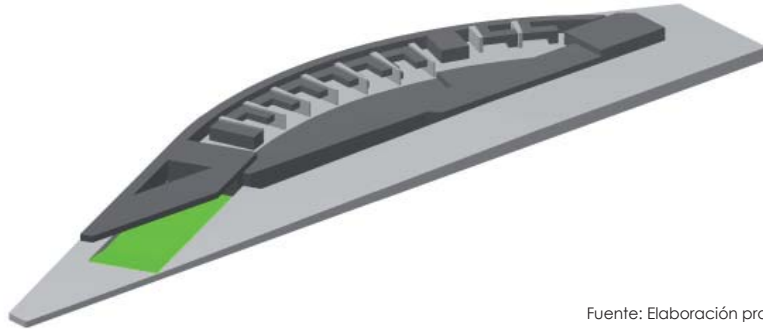


Fuente: Elaboración propia



1. Acceso

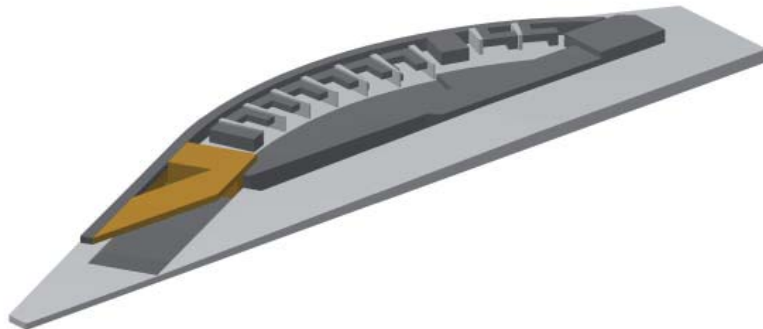
El inicio del arco, marca también el inicio del recorrido, no solo para los internos sino también para funcionarios y visitas, es un espacio de reunión que acoge la espera de las visitas. Dado los complejos sistemas de seguridad el proyecto se desarrolla mas bien hacia su interior, por tanto esta área adquiere la particular importancia de ser el principal vínculo entre el proyecto y su entorno.



Fuente: Elaboración propia

2. Administración y servicios

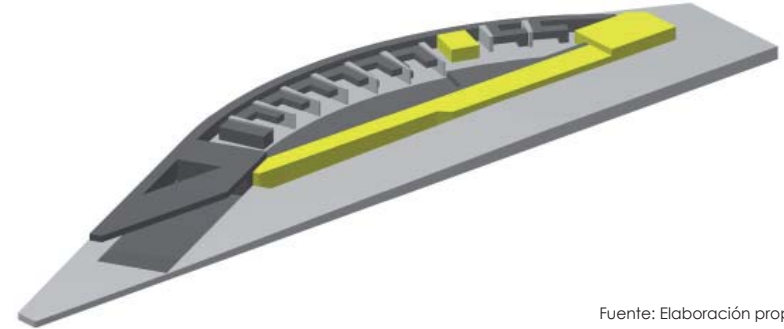
Es el único programa fuera del anillo de seguridad, a través de él se configura la espacialidad del acceso. Este volumen alberga también la zona de seguridad de Gendarmería de Chile.



Fuente: Elaboración propia

3. Formación

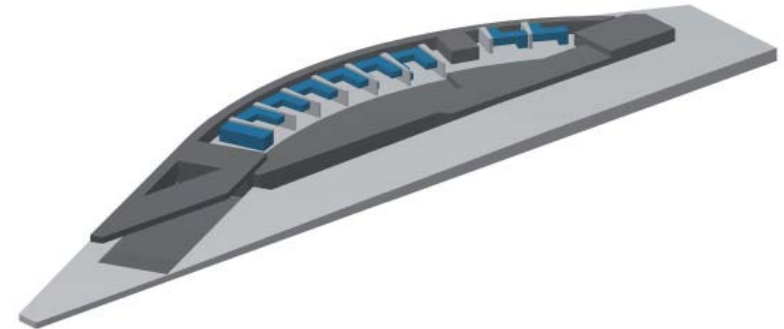
La formación educacional, laboral y deportiva, marcan el presente, el camino recto y ascendente que se intenta seguir. Acompaña el proceso de principio a fin, desde el volumen, en su nivel mas alto se contempla el exterior; a unos metros el símbolo de la justicia, en su entorno , el parque, donde se respira libertad. En su extensión proyecta al exterior la educación como eje de todo crecimiento.



Fuente: Elaboración propia

4. Residencia

Es la parte mas privada del proyecto, aquí los internos desarrollan lo más privado de sus vidas; la escala se reduce para reencontrarse con ellos mismos, familiares y amigos. Ubicada en el arco y en la intimidad de sus cuartos, esta zona es la que recuerda a los jóvenes sus orígenes, pero al mirar hacia el norte ven el presente y hacia donde se dirigen.

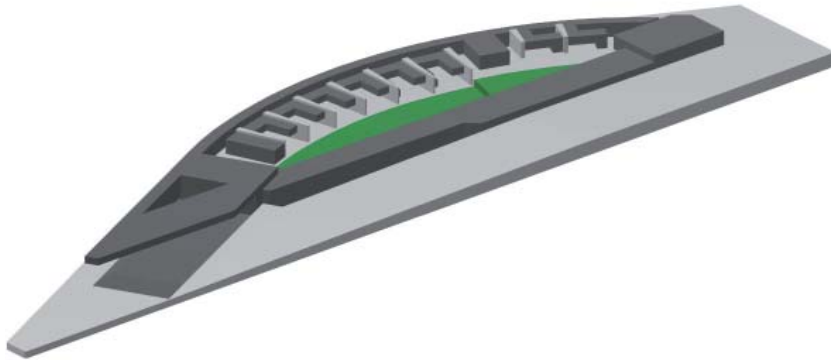


Fuente: Elaboración propia



5. Formación al aire libre

Las áreas al aire libre son la conexión más directa que los internos tienen con la libertad. Se ubica al centro del proyecto, para abrir lo máximo posible el espacio y así disminuir algunos efectos de prisionización. Son sin duda las zonas más anheladas y no obstante la libertad espacial, todas las áreas cuentan con actividades programadas de fácil control de grupo. Esta área tiene la importancia de ser las zonas de seguridad en caso de emergencia al interior del centro.



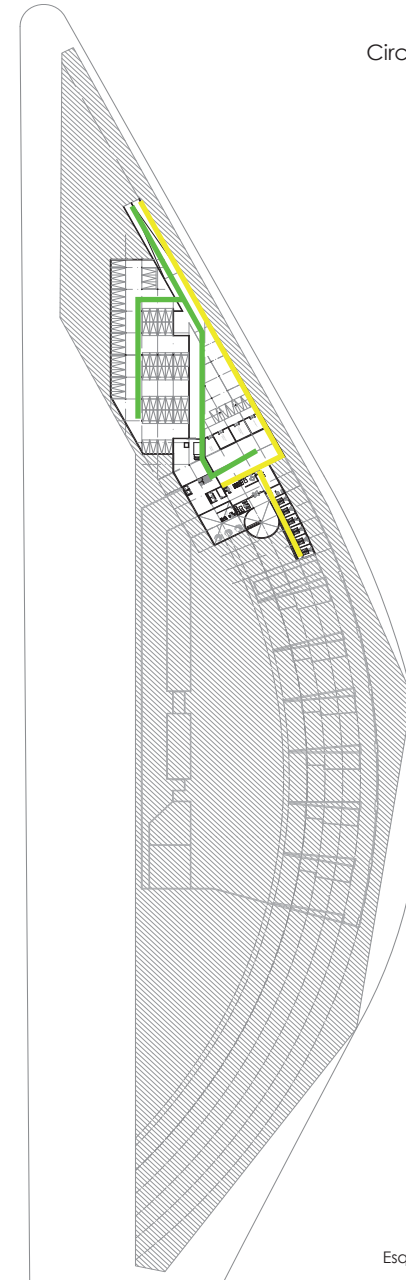
6. Circulaciones

Dada la excesiva seguridad del proyecto, el buen funcionamiento, depende en gran parte de las circulaciones, ellas deben estar claramente diferenciadas. Particular importancia cobra la circulación de los internos, ya que las medidas de segregación que se toman en la asignación de viviendas, debe mantenerse en todo tipo de actividades, por tanto se debe tratar de evitar el encuentro no programado de grupos de viviendas distintas.

Otra circulación fundamental, es la de gendarmería, la cual debe permitir la custodia de todo el perímetro del centro.

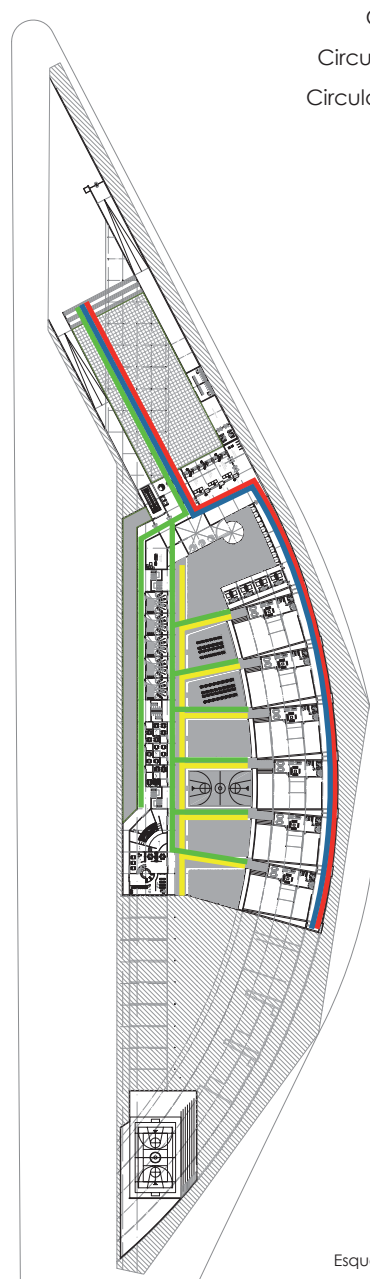
- A. Circulaciones Internos
- B. Circulaciones Gendarmería
- C. Circulaciones Funcionarios
- D. Circulaciones Visitas

Circulación Internos ■
Circulación Funcionarios ■



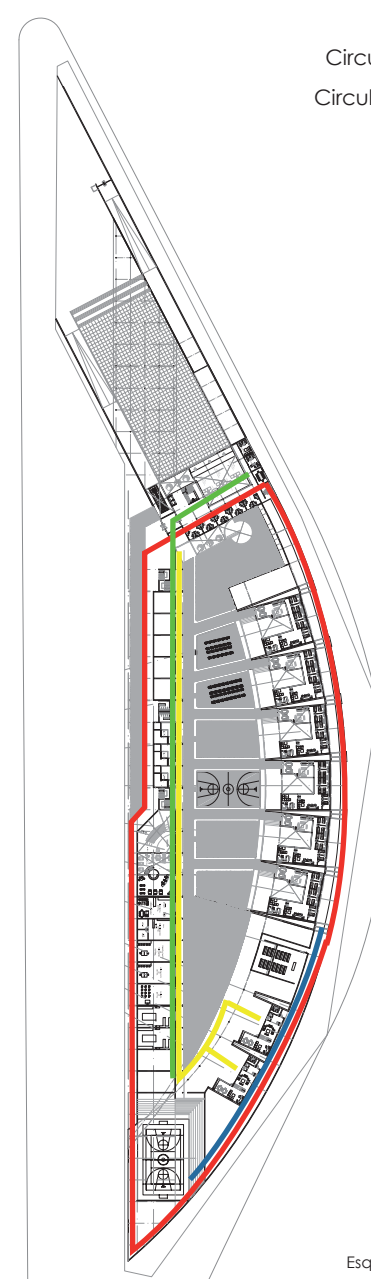
Esquema de Circulaciones Nivel -2
Fuente: Elaboración propia





- Circulación Internos
- Circulación Funcionarios
- Circulación Gendarmería
- Circulación Visitas

Esquema de Circulaciones Nivel -1
Fuente: Elaboración propia



- Circulación Internos
- Circulación Funcionarios
- Circulación Gendarmería
- Circulación Visitas

Esquema de Circulaciones Nivel 1
Fuente: Elaboración propia



15 Aspectos Constructivos

Dada la complejidad del usuario, en términos de seguridad, los aspectos constructivos son de suma importancia, es por esta razón que cada elemento constructivo, de instalaciones y mobiliario, debe estar pensado no solo para no ser dañado por los internos, sino también para que ningún espacio de la oportunidad para que un interno se accidente casual o con premeditación.

En general el proyecto se diseña en hormigón armado, dada su alta resistencia al fuego, a la corrosión y a la agresión por golpes. Es un material que resiste de muy buena manera el paso del tiempo sin gran inversión en mantención, lo que es fundamental en proyectos fiscales, cuyo presupuesto respecto de este ítem es muy limitado.

Para lo referente a vidrios de ventanas o ventanales, se utilizarán cristales laminados, los cuales al quebrarse conservan su integridad, minimizando el riesgo de daños. Éstos cristales además de resisten el ingreso por impacto de objetos contundentes y presentan mejores propiedades de aislación acústica.

Un tercer aspecto de importancia es el mobiliario, el cual, en su mayoría, tanto en la Etapa de ingreso como en la Etapa formativa, serán proyectados en obra, en hormigón y acero inoxidable. Los artefactos son antivandálicos en todas las etapas, y en todas las áreas.

Todas las instalaciones estarán fuera del alcance de los internos y los servicios de agua y electricidad de cada vivienda solo podrán ser controlados por los educadores, por tanto no existen interruptores ni enchufes que puedan ser utilizados por los internos. En cuanto a sistemas de iluminación y sistemas contra incendios como sprinklers, deben ser embutidos en la losa descartando toda posibilidad de manipulación por los internos.

16 Criterios Estructurales

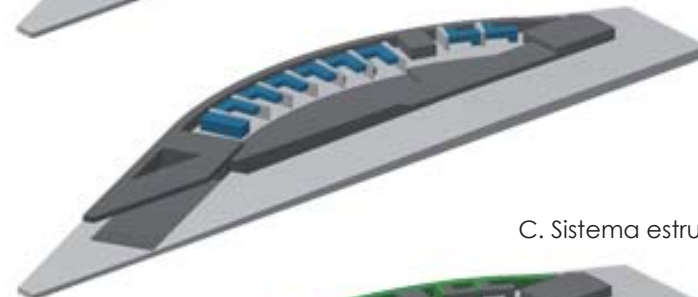
El Proyecto se diseña con las siguientes tipologías estructurales:



A. Sistema estructural en base a Muros de H.A



B. Sistema estructural en base a Marco Rígido



C. Sistema estructural Mixto



D. Muros de Contención



17 Eficiencia Energética

Generalmente, la cubierta es una de las partes más olvidadas del diseño arquitectónico, su diseño se limita a que cumpla adecuadamente sus funciones y a la solución de los problemas técnicos que su construcción puede plantear. En busca de darle a este elemento, una connotación distinta, que aportase al proyecto no solo estéticamente, sino también desde el punto de vista técnico, se propone generar cubiertas vegetales, que se relacionen y sumen a las áreas verdes del parque La Aguada, dado que la vegetación en el techo del edificio reemplazará a la que fue utilizada para construirlo. Este tipo de cubiertas son un aporte al medio ambiente, y al ahorro energético que le brindan al edificio.

Composición de una Cubierta Vegetal

Como todos los techos, la función más importante de este tipo de cubiertas, es la protección contra el agua y el asoleamiento; y al igual que todos los techos, esta compuesto por distintas capas, cada una con una función específica. Básicamente son las siguientes:

- Soporte estructural.
- Barrera cortavapor.
- Aislamiento térmico (opcional).
- Membrana impermeable.
- Barrera contra raíces
- Sistema de drenaje.
- Filtro.
- Medio de crecimiento.
- Capa vegetal.

En determinados casos se le puede colocar una barrera contra el viento por encima de las plantas, y hasta se puede incorporar un sistema de irrigación.



El proyecto contempla una cubierta vegetal de **tipo simple**, cuya característica es poseer un material vegetal simple, como césped, musgo, flores de pradera, etc; especies tolerantes a los climas secos, y que necesitan muy poca o ninguna irrigación, fertilización o mantenimiento.

El medio de crecimiento para este tipo de techos es de poco espesor, y varía entre cinco y ocho centímetros, lo suficiente para la automantenimiento.

En cuanto a las cargas estructurales, el peso de estos techos en estado de saturación es bastante similar al de los techos convencionales.

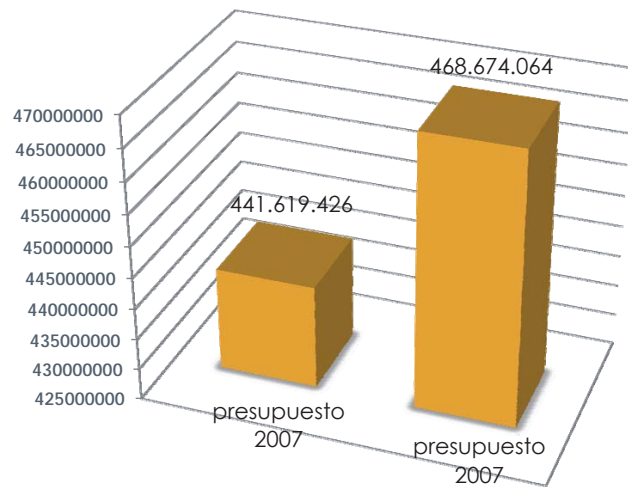
Las ventajas y beneficios de esta cubierta, no son solo medio ambientales, sino también técnicos, ya que favorecen el aislamiento acústico, el manejo del agua lluvia y protege de mejor forma la capa de aislamiento.



18 Gestión de Proyecto

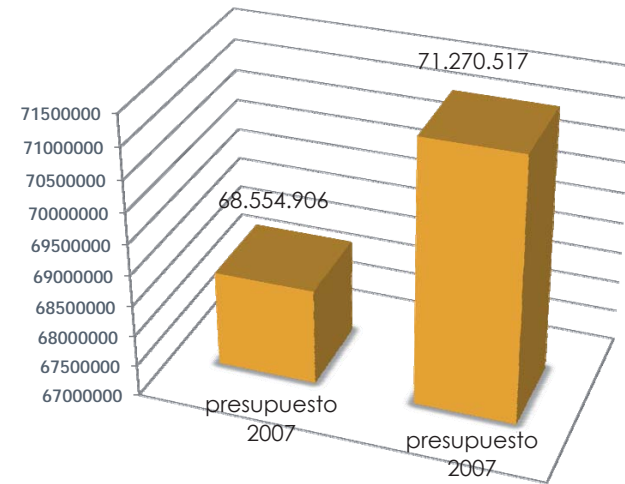
Siendo los Centros de Régimen Cerrado, infraestructura fiscal, destinadas al cumplimiento de condenas, dependientes del Servicio Nacional de Menores, el que a su vez, es una entidad de Gobierno dependiente del Ministerio de Justicia, la construcción de este tipo de proyecto, es parte del presupuesto fiscal anual del Ministerio antes mencionado, y a la fecha se encuentran vigentes 10 proyectos de inversión para la construcción de centros cerrados, cuyos recursos aprobados ascienden a un total de \$31.479.000.000 (treinta y un mil cuatrocientos setenta y nueve millones de pesos).

Gráfico 15, Presupuesto Ministerio de Justicia 2007-2008



Fuente: Elaboración propia a partir de datos extraídos de www.minju.cl

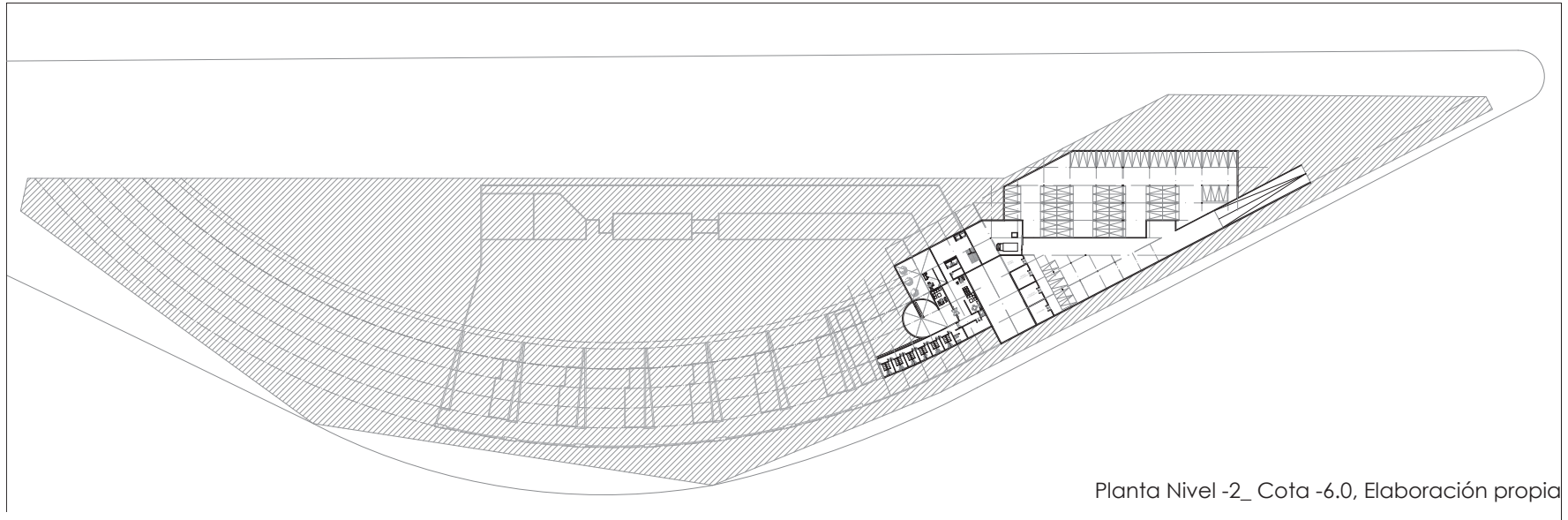
Gráfico 16, Presupuesto Servicio Nacional de Menores 2007-2008



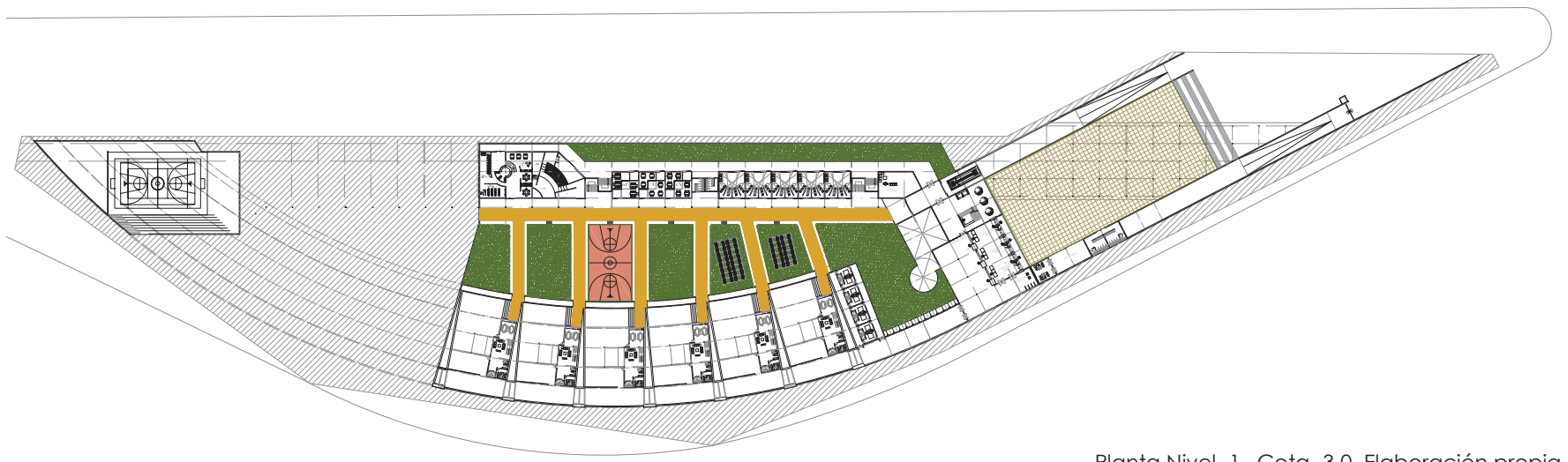
Fuente: Elaboración propia a partir de datos extraídos de www.minju.cl



19 Planimetría

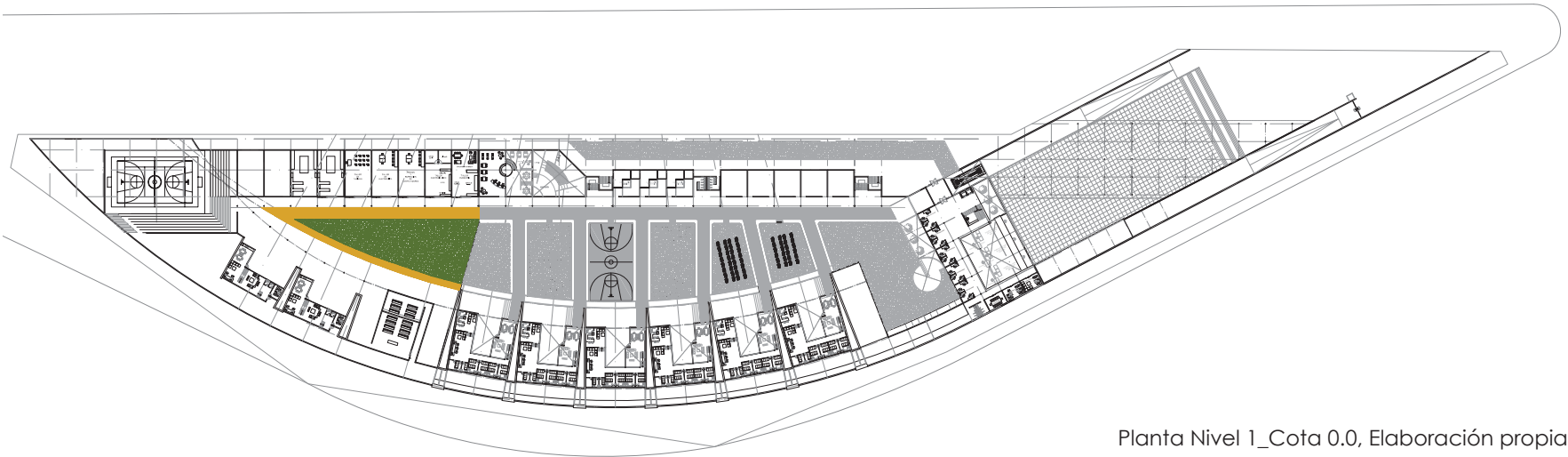


Planta Nivel -2_ Cota -6.0, Elaboración propia



Planta Nivel -1_ Cota -3.0, Elaboración propia





Planta Nivel 1_Cota 0.0, Elaboración propia



Bibliografía



Libros

- Hall, Edward T. (1972). La Dimensión Oculta. México: Siglo xxi Editores
- Holahan, Charles J. (1991). Psicología ambiental: Un enfoque general. México: Noriega Editores.
- Jiménez Burillo, F. (Florencio), comp. y Aragonés, J., comp. (1991). Introducción a la psicología ambiental. Alianza Editorial.
- Araya, Jorge y Sierra, David. Influencia de factores de riesgo social en el origen de conductas delictuales. Índice de vulnerabilidad social – delictual comunal. Serie de Estudios de la División de Seguridad Ciudadana. Junio, 2002.

Tesis y Seminarios

Herrera Unda, F. (1999). Posibles contribuciones de la psicología ambiental a decisiones de diseño. Santiago

- Carla Ferraro López. (2006). Centro Penitenciario Para Menores Infractores De La Ley. Memoria de Título. Facultad de Arquitectura y Urbanismo. Universidad de Chile.
- Vanesa Denise Schmitz G.D. (2006). Centro De Cumplimiento De Condena Para Menores Infractores De La Ley Penal San Bernardo. Memoria de Título. Facultad de Arquitectura y Urbanismo. Universidad de Chile.
- Carolina Álvarez Valle. (2004). Centro De Detención Para Adolescentes Infractoras De Ley Santiago. Memoria de Título. Facultad de Arquitectura y Urbanismo. Universidad de Chile.

Páginas Web

- Ley orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (B.O.E. del 13) /Texto legal vigente, con las modificaciones llevadas a cabo por la Ley Orgánica 7/2000, de 22 de diciembre (B.O.E. del 23) y por la Ley Orgánica 9/2000, de 22 de diciembre (B.O.E. del 23), sobre medidas urgentes para la agilización de la Administración de Justicia
Fecha de consulta: 22 de Febrero 2010
Disponible en: <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/0944.pdf>
- Texto ley 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente / Biblioteca del Congreso Nacional
Fecha de consulta: 22 de Febrero 2010
Disponible en: <http://www.leychile.cl/>
- Texto consumo problemático de drogas/SENAME
Fecha de consulta: 15 de Marzo 2010
Disponible en: http://www.sename.cl/interior/drogas/f_subportada.html.
- Concepto de Familia /Biblioteca del Congreso Nacional
Fecha de consulta: 31 de Mayo 2010
Disponible en: <http://www.bcne.cl/ecivica/concefamil/>



Revistas

- Irma Arriagada y Lorena Godoy. Abril 2000. "Prevenir o reprimir: falso dilema de la seguridad ciudadana". Revista Cepal, N° 70, págs. 107-131
- Miguel Cillero Bruñol y Nicolás Espejo Yaksic. Septiembre 2008. "Derechos de los Adolescentes privados de libertad en Chile: En busca de la tutela judicial efectiva". Revista General de Derecho Penal N°9
- Francisca Werth W. Diciembre 2005. "Sistema Judicial". Revista Desafíos y características del nuevo sistema de justicia juvenil chileno, Fundación Paz Ciudadana, págs. 11-15





ANEXO I

Glosario

1. CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO: La Convención sobre los Derechos del Niño es el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante que incorpora toda la gama de derechos humanos: civiles, culturales, económicos, políticos y sociales. En 1989, los dirigentes mundiales decidieron que los niños y niñas debían de tener una Convención especial destinada exclusivamente a ellos, ya que los menores de 18 años precisan de cuidados y protección especiales, que los adultos no necesitan. Los dirigentes querían también asegurar que el mundo reconociera que los niños y niñas tenían también derechos humanos.

La Convención establece estos derechos en 54 artículos y dos Protocolos Facultativos. Define los derechos humanos básicos que disfrutaban los niños y niñas en todas partes: el derecho a la supervivencia; al desarrollo pleno; a la protección contra influencias peligrosas, los malos tratos y la explotación; y a la plena participación en la vida familiar, cultural y social. Los cuatro principios fundamentales de la Convención son la no discriminación; la dedicación al interés superior del niño; el derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo; y el respeto por los puntos de vista del niño. Todos los derechos que se definen en la Convención son inherentes a la dignidad humana y el desarrollo armonioso de todos los niños y niñas. La Convención protege los derechos de la niñez al estipular pautas en materia de atención de la salud, la educación y la prestación de servicios jurídicos, civiles y sociales.

Los gobiernos que ratifiquen la Convención o uno de sus Protocolos Facultativos deben presentar informes al Comité de los Derechos del Niño, el organismo de expertos encargados de supervisar la aplicación de la Convención y los Protocolos Facultativos por parte de los Estados. Estos informes describen la situación de la infancia en el país y explican las medidas que ha tomado el Estado para convertir estos derechos

en realidad. Al analizar los informes de los Estados, el Comité exhorta a todos los niveles del gobierno a utilizar la Convención como una guía en la elaboración y aplicación de las políticas. Y debido a que la protección de los derechos humanos es por naturaleza un proceso permanente, siempre hay posibilidades para realizar mejoras.

Con fecha Noviembre del 2005, un total de 192 países se habían convertido en Estados Partes de la Convención.

2. DIRECTRICES DE RIYADH: Las Directrices fueron adoptadas por la Asamblea General en su resolución 45/112 del 14 de diciembre del 1990. Incluyen la fase pre-conflicto, es decir, antes de que los jóvenes entren en conflicto con la ley. Se concentran en el niño y se basan en la premisa de que es necesario contrarrestar aquellas condiciones que afectan e influyen desfavorablemente el desarrollo sano del niño. Para ello, se propusieron medidas exhaustivas y multidisciplinarias para asegurar a los jóvenes una vida libre de crímenes, victimización y conflictos con la ley. Las directrices se enfocan en modalidades de intervención preventiva y protectora y tienen como objetivo la promoción por un esfuerzo conjunto de un papel positivo de parte de varios organismos sociales, incluyendo la familia, el sistema educativo, los medios de comunicación y la comunidad así como las personas jóvenes mismas.

Las directrices tocan prácticamente todos los ámbitos sociales: los tres principales entornos en el proceso de socialización (familia, escuela, comunidad); los medios de comunicación; la política social; la legislación y administración de la justicia de menores. La prevención general (art.9) debe consistir en "planes generales de prevención en todos los niveles de gobierno" y debería incluir entre otras cosas mecanismos para coordinar los esfuerzos realizados por los organismos gubernamentales y no gubernamentales; supervisión y evaluación continuas; participación comunitaria mediante un amplio abanico de servicios y programas; cooperación interdisciplinaria; participación de los jóvenes en las políticas y procesos de prevención.



3. ESTADO DE DERECHO: Es aquel en el cual el Estado está sometido a un ordenamiento jurídico, que constituye la expresión auténtica de la idea de Derecho vigente en la sociedad. Las bases del estado de derecho son:

- El imperio de la Ley: Las normas deben ser expresión de la voluntad popular y deben someterse a ella tanto gobernantes como gobernados.
- Distribución del poder estatal en diferentes órganos: De esta manera el poder del Estado no se concentra en una sola institución, sino que se distribuye permitiendo mayor eficiencia y los debidos controles evitando arbitrariedades y abuso de poder.
- Legalidad de la administración y responsabilidad de las autoridades, sea penal, civil, administrativa y política.
- Respeto y garantía de los derechos humanos a través del ordenamiento jurídico el cual también contempla los mecanismos o recursos que se pueden interponer en caso de atropello o violación.

4. FAMILIA: La familia es un grupo de personas unidas por vínculos de parentesco, ya sea consanguíneo, por matrimonio o adopción que viven juntos por un período indefinido de tiempo. Constituye la unidad básica de la sociedad.

En la actualidad, destaca la familia nuclear o conyugal, la cual está integrada por el padre, la madre y los hijos a diferencia de la familia extendida que incluye los abuelos, suegros, tíos, primos, etc.

En este núcleo familiar se satisfacen las necesidades más elementales de las personas, como comer, dormir, alimentarse, etc. Además se prodiga amor, cariño, protección y se prepara a los hijos para la vida adulta, colaborando con su integración en la sociedad.

La unión familiar asegura a sus integrantes estabilidad emocional, social y económica. Es allí donde se aprende tempranamente a dialogar, a escuchar, a conocer y desarrollar sus derechos y deberes como persona humana.

La base de la familia en Chile es el matrimonio, el cual está regulado por nuestro Código Civil.

5. REGLAS DE BEIJING: Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing) fueron adoptadas por la Asamblea General en su resolución 40/33 del 29 de noviembre del 1985 por recomendación del séptimo congreso sobre "Juventud, Crimen y Justicia" en Beijing, China, en 1984.

Las Reglas tienen en cuenta los diversos marcos nacionales y estructuras legales, reflejan los objetivos y el espíritu de la justicia juvenil y exponen principios convenientes y prácticas para la administración de la justicia para jóvenes. Representan un mínimo de condiciones aceptadas internacionalmente para el tratamiento de jóvenes que entran en conflicto con la ley. En las Reglas de Beijing se expone que los objetivos de justicia juvenil son de promover el bienestar del joven y de asegurar que cualquier respuesta a los delincuentes juveniles será siempre en proporción a las circunstancias tanto del joven como del delito. En las Reglas se prevén medidas específicas que cubren las varias fases de justicia juvenil. Ponen hincapié en que el ingreso en instituciones sólo será utilizado como último recurso y durante el plazo más breve posible.

6. REGLAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS MENORES PRIVADOS DE LIBERTAD:

1. El sistema de justicia de menores deberá respetar los derechos y la seguridad de los menores y fomentar su bienestar físico y mental. El encarcelamiento deberá usarse como último recurso.

2. Sólo se podrá privar de libertad a los menores de conformidad con los principios y procedimientos establecidos en las presentes Reglas, así como en las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing)⁸². La privación de libertad de un menor deberá decidirse como último recurso y por el período mínimo necesario y limitarse a casos excepcionales. La duración de la sanción debe ser determinada por la autoridad judicial sin excluir la posibilidad de que el menor sea puesto en libertad antes de ese tiempo.



3. El objeto de las presentes Reglas es establecer normas mínimas aceptadas por las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad en todas sus formas, compatibles con los derechos humanos y las libertades fundamentales, con miras a contrarrestar los efectos perjudiciales de todo tipo de detención y fomentar la integración en la sociedad.

4. Las Reglas deberán aplicarse imparcialmente a todos los menores, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, edad, idioma, religión, nacionalidad, opinión política o de otra índole, prácticas o creencias culturales, patrimonio, nacimiento, situación de familia, origen étnico o social o incapacidad. Se deberán respetar las creencias religiosas y culturales, así como las prácticas y preceptos morales de los menores.

5. Las Reglas están concebidas para servir de patrones prácticos de referencia y para brindar alicientes y orientación a los profesionales que participen en la administración del sistema de justicia de menores.

6. Las Reglas deberán ponerse a disposición del personal de justicia de menores en sus idiomas nacionales. Los menores que no conozcan suficientemente el idioma hablado por el personal del establecimiento de detención tendrán derecho a los servicios gratuitos de un intérprete siempre que sea necesario, en particular durante los reconocimientos médicos y las actuaciones disciplinarias.

7. Cuando corresponda, los Estados deberán incorporar las presentes Reglas a su legislación o modificarla en consecuencia y establecer recursos eficaces en caso de inobservancia, incluida la indemnización en los casos en que se causen perjuicios a los menores. Los Estados deberán además vigilar la aplicación de las Reglas.

8. Las autoridades competentes procurarán sensibilizar constantemente al público sobre el hecho de que el cuidado de los menores detenidos y su preparación para su reintegración en la sociedad constituyen un servicio social de gran importancia y, a tal efecto, se deberá adoptar medidas eficaces para fomentar los contactos abiertos entre los menores y la comunidad local.

9. Ninguna de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas deberá interpretarse de manera que excluya la aplicación de los instrumentos y normas pertinentes de las Naciones Unidas ni de los referentes a los derechos humanos, reconocidos por la comunidad internacional, que velen mejor por los derechos; la atención y la protección de los menores, de los niños y de todos los jóvenes.

10. En el caso de que la aplicación práctica de las reglas específicas contenidas en las secciones II a V, inclusive, sea incompatible con las reglas que figuran en la presente sección estas últimas prevalecerán sobre las primeras.





Universidad de Chile
Facultad de Arquitectura y Urbanismo
Escuela de Arquitectura